

Creemos

Soñamos

Avanzamos

Aprendemos

Creceamos



COLEGIO SAN PASCUAL

PLAN DE CONVIVENCIA

Localidad: ARANJUEZ (MADRID)



ÍNDICE

1. NORMATIVA.	4
2. INTRODUCCIÓN	5
2.1 Valores de convivencia, objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro	5
2.2 Señas de identidad del centro	6
2.3 Diagnostico del estado de la convivencia en el centro	7
3. OBJETIVOS. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA PARA CADA CURSO ESCOLAR.	7
4. ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR.	10
4.1. Alumnos.....	10
4.2. Profesores.....	11
4.3. Familias	12
5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ORIENTADO A LA PREVENCIÓN	13
5.1. Plan de acción tutorial.....	13
5.2. Actividades de educación no formal que desarrollan la formación integral y favorecen la convivencia.....	15
5.3. Medidas organizativas	17
5.4 Actuación contra el acoso	23
6. DERECHOS Y DEBERES. (Art. 4 -11 Decreto 32/2019).	24
6.1. Derechos y deberes de los alumnos/as	24
6.2. Derechos y deberes de las familias	26
6.3. Derechos y deberes del profesorado.....	27
6.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios	29
7. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA.....	29
7.1. Plan de Convivencia (Art. 12 Decreto 32/2019).....	29
7.2. Seguimiento y evaluación del plan. (Art. 13 Decreto 32/2019).....	30
8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO	31
8.1 Normas de convivencia.	31
8.2 Normas de funcionamiento.....	32
8.3 Normas de patio	35
8.4. Normas de comedor.....	35
8.5. Normas de conducta	36
8.6. Normas de convivencia en el aula.....	37
8.7. Normas específicas para las clases online o a distancia.	37
8.8. Normas de comunicaciones del centro.....	38
8.9 Difusión.....	39
8.10 Protocolos a seguir en el centro.....	39
9. AGENTES DE LA CONVIVENCIA (ART. 17-29 DECRETO 32/2019)	40
9.1 La Comunidad Educativa.	40



La Educación como valor

9.2	El Consejo Escolar.....	40
9.3	El Claustro de profesores	41
9.4	El director del centro.....	41
9.5	La jefa de estudios.....	41
9.6	La orientadora	42
9.7	Los tutores y los maestros	42
9.8	Otros profesionales.....	42
9.9	El alumnado.....	43
9.10	Los padres o tutores.....	43
9.11	La Administración educativa.	43
9.12	La Inspección Educativa.	43
10.	MEDIDAS APLICABLES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.....	44
10.1	Ámbito de aplicación	44
10.2.	Mecanismos para la recogida de información	44
10.3.	Faltas de disciplina. Clasificación y sanciones	45
10.4	Inasistencia a las clases	48
10.5	Criterios para la adopción de medidas correctoras	48
10.6	Criterios para la graduación de las medidas correctoras (atenuantes y agravantes).....	49
10.7	Responsabilidad y reparación de daños (Art. 41 Decreto 32/2019).....	49
11.	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	50
11.1	Procedimiento disciplinario ordinario.....	50
11.2	Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario.	50
11.3	Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario.	51
11.4	Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales	51
11.5	Instrucción del expediente	51
11.6	Resolución del expediente	51
12.	COMUNICACIONES, RECLAMACIONES Y PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN.....	52
12.1	Comunicaciones	52
12.2.	Reclamaciones.....	52
12.3.	Plazos de prescripción.....	52
13.	CONCLUSIONES.....	52
14.	DISPOSICIONES FINALES.....	52
	ANEXOS.....	53



La Educación como valor

1. NORMATIVA.

La convivencia pacífica es la base sobre la que se construye cualquier estado democrático y de derecho. Todo sistema educativo moderno incluye la regulación de la convivencia en los centros. En España la convivencia es un principio inspirador y constituye uno de los fines esenciales del sistema educativo regulado en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa.

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Decreto 32/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 60/2020**, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto 32/2019 de 9 de abril, del consejo de gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 2 de noviembre de 2016.
- **Ley 3/2016**, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (BOCM 10 de agosto).
- **Ley 2/2016**, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 48/2015**, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Decreto 89/2014**, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria (BOCM 25 de julio).
- **Real Decreto 126/2014**, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- **Orden 3622/2014**, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de la aplicación en la Educación Primaria (BOCM 10 de diciembre).
- Corrección de errores de la **Orden 3622/2014**, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria (BOCM 7 de enero 2015).
- **Ley 2/2010** de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Maestro.
- Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56).
- **Decreto 17/2008**, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil.
- **Real Decreto 1720/2007**, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- **Decreto 15/2007**, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Ley Orgánica 2/2006** de 3 de mayo Educación (BOE del 4 de mayo), de Educación (LOE), modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- **Real Decreto 1630/2006**, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- **Ley 27/2005**, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.



La Educación como valor

- **Real Decreto 82/1996** de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- **Ley Orgánica 1/1996**, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- **Ley 6/1995**, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- **Real Decreto 1533/1986**, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- **Ley Orgánica 8/1985** de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Constitución Española de **1978**.

2. INTRODUCCIÓN.

La mejora y ampliación de proyectos y/o programas que supongan el enriquecimiento de la convivencia en la comunidad educativa, ha sido una constante en la historia de nuestro centro.

Conscientes de los cambios sociales y la influencia de los mismos en nuestras emociones, valores e interacciones intra e interpersonales; valoramos la elaboración de normativas que contemplen la realidad social actual, como el Decreto 32/2009 que supone un eje estructural sobre el que mejorar, ampliar y regular ese pilar fundamental que representa la convivencia en cualquier contexto de la vida y de manera más predominante en los centros escolares.

Sin duda se requiere un clima confortable y saludable que facilite y promueva el desarrollo integral del alumnado, así como, de los distintos agentes implicados en tan encomiable labor ya que poder enseñar implica de manera inseparable no dejar de aprender.

De este modo, el contexto escolar se convierte en una extensión del aprendizaje en valores, desarrollo de la gestión emocional y de habilidades sociales para lograr un contexto de convivencia saludable por y para todos como pilar fundamental de cualquier aprendizaje.

2.1 Valores de convivencia, objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.

La prevención y promoción de la convivencia constituyen para nuestro centro una prioridad incuestionable para favorecer en nuestro alumnado un desarrollo integral como personas. Ello conlleva la implicación y colaboración de la totalidad de la Comunidad Educativa, siendo partícipes directos de esta labor.

La Educación en Valores se erige como objetivo prioritario del centro, siendo el conocimiento y desarrollo de los mismos una labor indispensable en el día a día, trabajándose de manera continua a lo largo de todo el curso escolar.

Estas actuaciones se reflejan y contemplan en el Plan de Acción Tutorial, Plan de Atención a la Diversidad, Servicio de Orientación y Proyectos Curriculares de Etapa; donde se recogen los criterios y procedimientos para lograr un clima de convivencia saludable a través del respeto, la tolerancia, la empatía, entre otros muchos valores que mejoran el crecimiento personal y facilitan las interacciones interpersonales.

De manera general, los objetivos establecidos son:

- Desarrollar actuaciones en materia de prevención y promoción de la Convivencia.
- Establecer las normas de convivencia y el respeto a las mismas de la totalidad de la Comunidad Educativa.
- Promover una cultura de solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias y de los propios alumnos, reforzando la comunicación asertiva, la escucha activa y el dialogo para la resolución de conflictos.
- Lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como un enriquecimiento, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual y de cualquier otro tipo para promover la integración social y combatir cualquier tipo de discriminación.

La Educación como valor

- Aplicar el Plan de Convivencia no como mero instrumento sancionador, tratando de promover la reflexión y el aprendizaje de los errores como una oportunidad de crecimiento personal.

Estos objetivos generales, así como aquellos específicos recogidos en el presente documento serán flexibles, contando con una revisión y seguimiento permanente de los mismos, para adaptarse a cualquier modificación y/o necesidad que pueda surgir.

EN SAN PASCUAL CONSTRUIMOS



PERSEVERANCIA

PAZ

TOLERANCIA

HONESTIDAD

RESPECTO

EMPATÍA

ILUSIÓN



2.2 Señas de identidad del centro.

Nuestro centro es ideológicamente pluralista en sus vertientes política, religiosa y social. Educamos en valores propios de una sociedad democrática y trabajamos por una buena convivencia. Nuestra opción pedagógica se enmarca en la continua mejora y adaptación de las características, necesidades y ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado. Mediante el uso de metodologías multidisciplinares que favorecen aprendizajes significativos y promueven el desarrollo global del alumnado.

Entre la diversidad de metodologías utilizadas destacamos el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación desde edades tempranas, el uso de material manipulativo favoreciendo el aprendizaje por descubrimiento, uso de tablets (1º a 4º) y Chromebook (5º y 6º), utilización de plataformas educativas como Adimat, Supertics, Classroom, etc. El trabajo que realizamos en el Centro promueve proyectos cooperativos, proyectos de sensibilidad con el medio ambiente, proyectos de inversión lingüística (Erasmus+), programas de educación emocional y mejora de las habilidades sociales. Este conjunto de actuaciones, programas, proyectos constituyen la educación global que reciben nuestros alumnos durante su crecimiento educativo y emocional en el Centro.

Todo ello, y con una visión siempre abierta a mejorar y adaptarnos a los nuevos tiempos nos permite alcanzar nuestro objetivo fundamental, conseguir la **EDUCACIÓN INTEGRAL** de nuestros alumnos, futuros hombres y mujeres del mañana, a través de una enseñanza de calidad que cuide tanto los aspectos de gestión del conocimiento, tan importantes en nuestros días, como aquellos otros referidos a su desarrollo personal, donde valores, actitudes y normas se convierten en eje central del **APRENDER A SER**.



La Educación como valor

2.3 Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

Nuestro centro cuenta con una línea en las etapas de Infantil y Primaria, ello le confiere un carácter muy familiar; lo que favorece una interacción cercana de la totalidad de la Comunidad Educativa. Todo ello no está exento de pequeños conflictos que se originan propios de la convivencia diaria; no obstante, estos son resueltos en la mayoría de los casos desde la acción tutorial y los programas de intervención contemplados a tales efectos.

El enfoque de la convivencia en el centro está orientado a una visión constructiva y positiva, estando las actuaciones encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir de manera saludable y resolver los conflictos que surgen desde la comunicación y la escucha.

El carácter familiar del centro favorece la coordinación y colaboración de la Comunidad Educativa en la elaboración de normas, así como el seguimiento sobre su cumplimiento a nivel de aula, centro y espacios de ocio. Esta homogeneidad en el funcionamiento de la convivencia facilita una convivencia satisfactoria.

La Comunidad Educativa es conocedora del Plan de Convivencia desde el inicio de su participación en el centro, siendo participes no solo de su cumplimiento sino de aportar aquellas sugerencias u opiniones que promuevan el objetivo común de lograr un clima adecuado y confortable en el día a día del centro.

La coordinación e interacción del profesorado, así como con los alumnos es buena dado el reducido tamaño del centro lo cual constituye sin duda un elemento facilitador de la convivencia *"familiar"* de la que disfrutamos en nuestro centro.

Otro eje fundamental lo constituye la Atención a la Diversidad, entendida como un enriquecimiento cultural y en el refuerzo de valores tan importantes como la tolerancia, el respeto, la empatía y tantos valores necesarios en el desarrollo integral como personas no solo en el contexto escolar, sino en cualquier contexto de nuestras vidas.

Entender las diferencias como oportunidades de aprendizaje y la educación en valores como base fundamental del desarrollo personal, confiere a nuestro centro actualmente un clima de convivencia familiar y confortable de manera generalizada.

En aquellos casos, donde el incumplimiento de las normas conlleva la aplicación de medidas correctoras, estas son aplicadas con carácter reflexivo y correctoras, promoviendo el aprendizaje de los errores como una oportunidad de mejora personal.

Por todo ello, la continuidad de la prevención y promoción de la convivencia, junto a un seguimiento de la misma son imprescindibles para su mantenimiento y cualquier adaptación que se requiera atendiendo a las situaciones sociales actuales y su influencia en los contextos educativos.

3. OBJETIVOS. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA PARA CADA CURSO ESCOLAR.

1. Desarrollar actuaciones que promuevan una convivencia saludable.
2. Lograr el desarrollo de nuestros alumnos fomentando los valores del respeto, la paz, la empatía, la tolerancia, la ilusión, la perseverancia y la honestidad poniendo especial atención en la acción tutorial y la orientación.
3. Promover la mejora en la comunicación y la colaboración entre el centro y las familias favoreciendo la interacción informativa actualizada de manera bidireccional.
4. Establecer unas normas de convivencia y lograr que sean respetadas por todos, con el fin de educar en la responsabilidad y el compromiso.
5. Facilitar al profesorado y al resto de miembros de la comunidad educativa formación y recursos adecuados para la prevención de la violencia y la resolución de conflictos.
6. Lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como una riqueza, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.



OBJETIVO 1: Desarrollar actuaciones que promuevan una convivencia saludable.

Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Evaluación
Desarrollar programas de prevención que promuevan una convivencia en toda la comunidad educativa.	Comunidad educativa	Todo el curso	Comunidad educativa	Memoria final

OBJETIVO 2: Lograr el desarrollo de nuestros alumnos fomentando los valores del respeto, la paz, la empatía, la tolerancia, la ilusión, la perseverancia y la honestidad poniendo especial atención en la acción tutorial y la orientación.

Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Evaluación
Círculos reflexivos con el alumnado, generando la implicación necesaria para prevenir y/o detectar conflictos de la convivencia diaria.	Alumnos/as	Todo el curso	Profesorado	Informe trimestral y memoria final
Ampliar los rincones de convivencia y la cartelería informativa en el centro.	Comunidad educativa	Todo el curso	Profesorado Coordinadoras de convivencia	Memoria final
Realización de talleres sobre la gestión emocional, habilidades sociales y comunicación asertiva.	Profesorado y alumnado	Todo el curso	Coordinadoras de convivencia Servicio de Orientación	Memoria final

OBJETIVO 3: Promover la mejora en la comunicación y la colaboración entre el centro y las familias favoreciendo la interacción informativa actualizada de manera bidireccional.

Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Evaluación
Reuniones trimestrales generales con las familias	Familias	Trimestral	Claustro	Claustros trimestrales.
Reuniones con mayor periodicidad del Equipo Docente.	Profesorado	Todo el curso	Coordinadores de Ciclo	Memoria final
Ampliación y actualización de los medios de comunicación	Familias	Todo el curso	Comunidad educativa.	Memoria final



OBJETIVO 4: Establecer unas normas de convivencia y lograr que sean respetadas por todos, con el fin de educar en la responsabilidad y el compromiso.				
Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Evaluación
Elaborar las normas del aula con la participación de alumnado que conlleve su implicación en las mismas.	Alumnado	Primer trimestre	Tutores	Trimestral
Coordinar y establecer de manera unificar las normas de los espacios comunes.	Comunidad Educativa	Todo el año	Comunidad educativa	Memoria final.
Dar a conocer el Plan de Convivencia del centro a la totalidad de la comunidad educativa	Comunidad Educativa	Todo el año	Comunidad educativa	Memoria final.

OBJETIVO 5: Facilitar al profesorado y al resto de miembros de la comunidad educativa formación y recursos adecuados para la prevención de la violencia y la resolución de conflictos.				
Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Evaluación
Facilitar la información para que las familias conozcan la labor del profesorado con los alumnos, de carácter preventivo, para la promoción de una convivencia saludable.	Familias	Trimestrales.	Tutores y Servicio de orientación.	Memoria final.
Facilitar a las familias durante las tutorías información de los diferentes contextos del alumno (educativo, emocional y social)	Familias.	Todo el curso	Tutoras.	Memoria final.

OBJETIVO 6: Lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como una riqueza, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.				
Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Evaluación
Programas de prevención coordinados con Servicio de Orientación, Convivencia y Acción tutorial	Alumnado	Todo el curso	Comunidad Educativa	Memoria final.



Charlas informativas de agentes externos: policía nacional, servicios sociales, cruz roja...	Comunidad Educativa	Todo el curso	Comunidad Educativa	Memoria final.
--	---------------------	---------------	---------------------	----------------

4. ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR.

Para mejorar la convivencia en el centro, se establecerán las siguientes medidas generales y específicas que fomenten las relaciones entre profesores y alumnos; con el fin de que exista un acercamiento entre ellos. Se procurará y se velará el cumplimiento de las normas del Plan de Convivencia, por parte de todo el alumnado del centro.

Se realizarán actividades para conseguir los objetivos marcados, que favorezcan valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad para toda la Comunidad Educativa.

Pretendemos que el colegio siempre sea un espacio seguro y acogedor donde se refleje la convivencia democrática y la libertad en el respeto; utilizando en todo momento el diálogo como medio vehicular para acercar posturas.

4.1. Alumnos.

- Desarrollo de las actividades propuestas en Plan de Acción Tutorial (PAT) que contiene aspectos que permiten favorecer el conocimiento y la integración de todos los alumnos/as en el aula:
 - ✓ Trabajo del objetivo del curso.
 - ✓ Elaboración de las normas de aula basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
 - ✓ Explicación y comentario de las normas de convivencia, al principio de curso y cada vez que se necesite.
 - ✓ Agrupamiento de los alumnos en el aula.
 - ✓ Registro y corrección de las faltas contra la convivencia.
 - ✓ Mediación de los tutores y los coordinadores en la resolución de conflictos.
 - ✓ Realización de sociogramas trimestralmente.
 - ✓ Información personalizada a las familias a través de la Plataforma Educamos.
 - ✓ Reuniones trimestrales de padres con el tutor del alumno.
 - ✓ Tutorías individuales para fomentar la buena convivencia, con los alumnos y/o sus familias, cada vez que sea necesario.
 - ✓ Información sobre medidas y recursos que pueden ser de utilidad para los alumnos en el ámbito de la convivencia.
 - ✓ Charlas sobre igualdad.
 - ✓ Sesiones temáticas sobre información-prevención-detección de acoso escolar y ciberacoso.
 - ✓ Información a las familias sobre las tecno adicciones y el ciberacoso.
- Educar en el respeto a los derechos humanos actuando de forma que se vea normal la integración de todos los alumnos en el grupo y en la Comunidad Educativa.
- Impulsar actividades de cooperación, responsabilidad, tolerancia, respeto, y aceptación hacia personas distintas.
- Desarrollar la autocrítica siendo capaces de reconocer tanto los fallos como los aciertos y aceptando los hechos como son.
- Transmitir en el aula la necesidad del trabajo cooperativo ciertos contenidos se aprenden mejor cooperando con otros uniendo ideas.
- Fomentar el diálogo como medio para confrontar ideas, defender nuestro punto de vista, argumentarlo y justificando racionalmente.



La Educación como valor

- Potenciar la Educación para la Paz, moral y cívica; para la vida en sociedad y para la convivencia intercultural, coeducación, medio ambiente, así como la no discriminación de las personas basada en su orientación sexual e identidad o expresión de género.
- Lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como una riqueza, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica y cultural, así como, a la Identidad y Expresión de género para promover la integración social.
- Realizar actividades en las que el Medio Ambiente es el protagonista, contribuyendo afectivamente en su defensa conservación y mejora.
- Tratar de que los alumnos aprendan a expresar sus emociones, tomando conciencia de sus sentimientos y asumiendo actitudes de respeto hacia las emociones de los demás.
- Elaborar con los alumnos a partir de la lectura del Plan de Convivencia unas normas claras de convivencia adaptadas a sus necesidades e intereses.
- Potenciar la participación de todos en las actividades haciendo que cada uno se sienta protagonista.
- Establecer mecanismos concretos de revisión de los procesos de relaciones establecidos para la mejora de la convivencia.
- Esforzarnos en integrar a los alumnos y alumnas que se aíslan con facilidad.
- Ofrecer a los alumnos espacios, instalaciones y recursos didácticos más adecuados para conseguir que la escuela sea un lugar cercano que fomente un buen clima de convivencia entre ellos.
- Enseñar a detectar y a combatir los problemas que conducen a la violencia y a situaciones sexistas, racistas, xenófobas, de intimidación y acoso; denunciando y condenando toda expresión de violencia.
- Desarrollar alternativas no violentas para resolver conflictos a través de la comunicación.

4.2. Profesores.

- Guiar a nuestros alumnos en su crecimiento personal y su formación integral, programando actividades y actuaciones que promuevan favorecer la convivencia y el diálogo, buscando momentos de encuentro para desarrollar valores como la autoestima, solidaridad, la alegría, el respeto y la amistad
- Inculcar la adecuación del comportamiento hacia los demás con actitudes de respeto.
- Infundir buenos hábitos como: hablar cuando corresponda, respetar el turno, escuchar las intervenciones de los demás, compartir materiales que no son propiedad individual...
- Transmitir en el aula la necesidad de realizar una metodología de trabajo en aprendizaje cooperativo; evitando formas de trabajo competitivas que favorezcan la rivalidad.
- Formación permanentemente al profesorado sobre convivencia a través de: sesiones de intercambio de opiniones sobre el Plan de Convivencia; información sobre prevención, diagnóstico y actuación en casos de acoso escolar y ciberacoso...
- Coordinación entre el Equipo de Convivencia, la orientadora del centro y los coordinadores de ciclo en la resolución de conflictos.
- Desarrollar alternativas no violentas para resolver conflictos a través de la comunicación; enseñando a denunciar y a condenar la violencia.
- Facilitar al profesorado y al resto de miembros de la comunidad escolar instrumentos y recursos en relación con la resolución de conflictos, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad.
- Actividades extraescolares en el centro y fuera de él, programadas para completar la formación académica de los alumnos. Todas ellas se conciben como espacios de convivencia que favorecen la formación integral, la autoestima, el respeto y potencian las relaciones humanas y las habilidades sociales en un marco distinto al de las aulas; persiguiendo fundamentalmente su desarrollo en todas las dimensiones: emocional (taller de



La Educación como valor

emociones) , artística (danza, aerobio, taller de teatro), físico (fútbol, baloncesto, iniciación al deporte) y cognitivo (taller de letras y números, taller de conversación, preparación de los exámenes de Cambridge, talleres de inglés y distintos tipos de refuerzos).

- Actividades complementarias que se planificarán a principio de curso, serán recogidas en la P.G.A. y se informará a la dirección del centro si surgen nuevas actividades durante el curso escolar.
 - ✓ Para participar en las actividades complementarias fuera del centro, los alumnos deberán traer autorización de sus padres, e irán acompañados, al menos, por un maestro.
 - ✓ En la autorización figurará la fecha, el horario, el nombre de la actividad, la entidad organizadora, precio, y las observaciones que se precisen.
 - ✓ Para la realización de una actividad complementaria es preciso que participen al menos el 70% de alumnos.
 - ✓ En el caso de la no participación de algún alumno en actividades complementarias, su asistencia al colegio es obligatoria.
 - ✓ La planificación y organización de dichas actividades dependerá de los tutores, en coordinación de nivel o ciclo, debiendo comunicar las fechas a la Jefa de Estudios.
- Actuaciones contra el acoso escolar y el ciberacoso, planificando actividades de sensibilización y tutorías sobre la prevención y detección del acoso escolar y ciberacoso.
- Transmitir a los alumnos y a sus familias, la importancia de conocer y saber diferenciar: por un lado el acoso escolar como toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo; y por otra parte el ciberacoso, como una forma de acoso que se vale de las nuevas tecnologías de la comunicación para ejercer violencia psicológica entre iguales.

4.3. Familias.

- Mantener informadas a las familias de las actuaciones de sus hijos y de cualquier hecho significativo sobre el mismo, mediante reuniones colectivas o individuales, así como a través de la plataforma de información a las familias. Para comunicaciones urgentes se utilizará la vía telefónica.
- Informar a las familias a través de los diferentes medios que dispone el centro: web, plataforma para las familias, twitter, facebook, youtube instgram... de las diferentes actividades realizadas con los alumnos u otros asuntos de interés.
- Recabar información desde el sitio web del colegio y/o realizar consultas o enviar sugerencias al correo electrónico oficial del centro.
- Concienciar a las familias de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de todos los sectores que la componen.
- Propiciar la colaboración entre el Colegio y las familias, a través del intercambio constructivo de información que permita aunar esfuerzos en la consecución de un fin común.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándonos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- Sensibilizar a las familias sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro, y en la tarea educativa.
- Orientar sobre aspectos relacionados con el desarrollo personal de sus hijos.



5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ORIENTADO A LA PREVENCIÓN.

5.1. Plan de acción tutorial.

1. El PAT (Plan de Acción Tutorial) es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se incluyen los objetivos y líneas de actuación que a lo largo del curso los tutores irán desarrollando con los alumnos del centro.
2. Entendemos la acción tutorial como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno se desarrolle en condiciones lo más favorables posible. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje. Concebimos la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello nuestro Plan de Acción Tutorial trata de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en el Proyecto Curricular de la etapa.
3. Entendemos asimismo la orientación y la tutoría de los alumnos como tarea de todo el profesorado y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor tutor con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.
4. Aunque la orientación y la tutoría de los alumnos sea una tarea compartida por el profesorado, la figura del profesor tutor, como órgano de coordinación docente, sigue siendo necesaria en la coordinación del equipo de profesores del grupo, en el contacto con las familias, y en el desarrollo de algunas funciones específicas.
5. Pensamos que una hora de tutoría para el alumnado debe introducirse también en el horario de Educación Primaria, aunque sea compartiendo ese espacio en el horario general con algún área curricular. Consideramos este hecho adecuado por tres razones:
 - a) Aunque en todo momento los tutores pueden tratar los aspectos relacionados con la Acción Tutorial dentro del marco general de las áreas curriculares que imparten, la importancia y efectividad de ésta pueden quedar diluidas entre los contenidos de las distintas áreas curriculares.
 - b) La existencia de una hora de Tutoría en el horario del alumnado ayudará a acentuar entre el alumnado y las familias la importancia de los objetivos y actividades que se llevan a cabo a través del Plan de Acción Tutorial a la vez que permitirá a los tutores mayor coordinación y sistematización a la hora de llevarlos a cabo.
 - c) El hecho de compartir en el horario general del alumnado la hora de tutoría nos permitirá, por un lado, cumplir con la normativa vigente en cuanto a la distribución del horario del alumnado y, por otro, introducir las actividades referidas a técnicas de aprendizaje y de estudio dentro del marco de un área curricular concreta.
6. La tutoría y la orientación tienen como fines fundamentales:
 - a) Favorecer la educación integral del alumno como persona.
 - b) Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno.
 - c) Mantener la cooperación educativa con las familias.
 - d) Favorecer la inserción de los alumnos grupo-clase



La Educación como valor

5.1.1. Objetivos generales para la acción tutorial.

Los objetivos que nos marcamos son los siguientes:

- a) Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona.
- b) Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas.
- c) Resaltar los aspectos orientadores de la educación. Educación para la vida.
- d) Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de la progresiva toma de decisiones que ha de ir adoptando a lo largo de la vida.
- e) Prevenir las dificultades de aprendizaje y de relación, y no sólo asistir las cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando en lo posible el abandono, el fracaso y la inadaptación escolar.
- f) Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa (profesores, alumnos, padres y entorno social), incidiendo especialmente en todas aquellas actuaciones encaminadas a la prevención de problemas de convivencia y acoso.
- g) Trabajar en la difusión, el conocimiento y la realización de actividades relacionadas con todos los planes y proyectos en que participe el centro como forma de hacerlos propios para todos los sectores de la Comunidad educativa.

La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios. Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

En la Educación Infantil y Primaria se priorizarán las siguientes funciones para la acción tutorial:

- ✓ La inserción de los alumnos en el grupo-clase
- ✓ La adaptación escolar
- ✓ La prevención de las dificultades de aprendizaje
- ✓ El fomento de las actitudes y comportamientos que favorecen la convivencia
- ✓ La vinculación de la escuela con la familia
- ✓ El desarrollo de hábitos básicos.



La Educación como valor

En este nivel las funciones se centran prioritariamente en la adaptación y en la adquisición de los aprendizajes básicos:

- La ayuda al proceso de adaptación del sujeto a la nueva situación escolar. Pedir la colaboración de la familia para que dicha adaptación tenga lugar de la forma más natural posible.
- Procurar que el alumno se sienta a gusto en el grupo (Adaptación del sujeto al grupo).
- Creación y desarrollo de hábitos básicos: limpieza, orden, convivencia, relaciones, participación, responsabilidad, autonomía.
- Preparación y adquisición de los aprendizajes instrumentales básicos sobre los que se asentarán el resto de aprendizajes escolares siempre teniendo presente los aspectos diferenciales de cada alumno.
- Actitud preventiva tanto personal como escolar ante cualquier síntoma de desajuste que se detecte para evitar males mayores.
- Progresiva adquisición de hábitos de autonomía, técnicas de autoaprendizaje y de trabajo intelectual.
- Coordinación del equipo docente a la hora de ofrecer modelos de intervención coherentes y adecuados.

Con estas actividades intentaremos desarrollar valores tan primordiales para nuestro centro como la solidaridad, la alegría, respeto, generosidad y el compañerismo, para favorecer la convivencia.

- **Acción tutorial**

- Elaborar a principio de curso de manera consensuada, las normas del grupo – clase.
- Programar y realizar actividades de carácter grupal en la que se traten valores de grupo.
- Fomentar las dinámicas que sirvan para reconocer y aceptar cualidades positivas de los miembros del grupo.
- Potenciar y propiciar actuaciones que faciliten la comunicación y el diálogo en el grupo.
- Buscar la integración plena del alumnado, a través de actividades que potencien el conocimiento, respeto y actitudes de ayuda con relación al alumnado de NEE.
- Explicar y trabajar en el aula las normas de convivencia desde el inicio de curso y siempre que se necesite como prevención de conflictos.
- Realizar los pasos estipulados en el Plan de Convivencia ante las faltas leves que cometan los alumnos.
- Mediación de los tutores en la resolución de conflictos.
- Informar de forma personalizada a las familias.
- Llevar a cabo tutorías generales trimestrales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias cada vez que sea necesario.

5.2. Actividades de educación no formal que desarrollan la formación integral y favorecen la convivencia.

- **Actividades complementarias.**

- Estancia en el centro de educación ambiental La Chimenea para fomentar la convivencia, el compañerismo y adquirir valores medioambientales.
- Charlas, coloquios y salidas coordinadas con el policía de barrio (Ed. Vial).
- Participación de los alumnos de sexto de Educación Primaria en los plenos infantiles del Ayuntamiento, nos representa un alumno del curso elegido por votación entre todos sus compañeros.
- Salidas dentro del municipio: jardines, bibliotecas, teatro, maratón de lectura, granja...
- Excursiones fuera de Aranjuez.



La Educación como valor

- **Actividades que fomentan la solidaridad.**
 - Operación kg.
 - Un niño un libro.
 - Recogida de ropa usada.
 - Recogida de juguetes y material escolar.
 - Campañas de Cruz Roja.

Estas campañas nos sirven de enlace con las familias de los alumnos, para despertar la cooperación mutua entre los distintos estamentos escolares dentro de la sociedad, sensibilizando a nuestros alumnos de que vivimos en un mundo intercultural, en el que cabemos todos y nos sobra un poco para compartir con los más necesitados.

- **Fiestas y celebraciones.**

- ❖ Halloween

Realización de trabajos plásticos en los que recordamos esta fiesta compartiendo experiencias en Ed. Infantil y el área de Lengua Inglesa.

- ❖ Día de la Constitución.

Coloquios, asambleas en los que se da a conocer los derechos y deberes de los españoles haciendo hincapié fundamentalmente en los niños.

- ❖ Navidad.

Los alumnos de 5º y 6º de Ed. Primaria acuden a una residencia de ancianos a cantar villancicos para celebrar con ellos estas fechas tan importantes.

Certamen de Villancicos en la parroquia a la que pertenece nuestro colegio.

- ❖ Día de la Paz.

Audio forum con una canción de temática relacionada con la Paz. Realización de trabajos manuales, individuales y colectivos.

- ❖ Carnaval.

Fiesta de Carnaval para Educación Infantil con la realización de un baile en el patio. Junto con la AFA, desfile por las calles de Aranjuez promovido por el Ayuntamiento, en el que participan alumnos, profesores, padres y madres.

- ❖ Día del Libro.

Celebración en el colegio unificando actividades relacionadas con la lectura.

- ❖ Semana Cultural.

Realización de juegos cooperativos: ping-pong, tiro con arco, jockey, baloncestos atados... y culturales: Puzzles, conoce a San Pascual, adivinanzas, crucigramas.

Certamen de dibujo y literario con el tema por determinar, y exposición de los mismos, fomentando el espíritu crítico ante las realizaciones de los compañeros.

Encuentros deportivos amistosos con otros centros.

Festival a cargo de todos los alumnos: bailes, teatro, tablas de aeróbic y gimnasia, conciertos de flauta.

Gymkana de juegos organizada por la AFA del colegio.



La Educación como valor

5.3. Medidas organizativas.

5.3.1 organización y funcionamiento de las tutorías

5.3.1.1 distribución de funciones y responsabilidades

La asignación de la tutoría de cada grupo de educación infantil o de primaria recaerá en el maestro que imparta las áreas instrumentales en dicho grupo, procurando que, de manera rotativa y en años sucesivos, todos los maestros puedan desempeñar esta función de tutoría. Al jefe de estudios, secretario y director se le adjudicarán tutorías en último lugar, por este orden y sólo si es estrictamente necesario.

En Educación Infantil y en Educación Primaria, se elaborará un informe escrito destinado a los padres de los alumnos una vez al trimestre. No obstante, lo establecido anteriormente, podrán realizarse tantas sesiones conjuntas del tutor con los maestros del grupo como el jefe de estudios y los propios tutores consideren oportunas.

Durante el curso se celebrarán, al menos, tres reuniones generales en cada uno de los trimestres con el conjunto de los padres y una individual con cada uno de ellos.

El horario del profesor tutor incluirá una hora semanal para la atención a los padres. Esta hora de tutoría se consignará en los horarios individuales y se comunicará a padres y alumnos al comienzo del curso académico. El tutor será el encargado de transmitir a los padres las decisiones y/o información facilitada quipo Docente. Los padres podrán tener una tutoría con los profesores especialistas que imparten clase a sus hijos, solicitándolo con previa antelación y siempre acompañados del tutor.

Funciones tutoriales

De los Tutores referido a alumnos

- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos y asesorar sobre promoción de un ciclo a otro
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos.
- Fomentar el desarrollo de actitudes de participación en el Centro y en el entorno.

De los tutores referida a los padres

- Contribuir a establecer relaciones fluidas con padres que faciliten la conexión familias-Centros.
- Implicación en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Informarles y orientarles en todo aquello que afecte a la educación de sus hijos.

Otros Profesores

- Coordinar el desarrollo y temporalización de las programaciones.
- Coordinar información general acerca de los alumnos.
- Contribuir a desarrollar líneas comunes de acción con los demás tutores en el marco del PCC y del PEC.
- Mediar en situaciones de conflicto entre alumnos y profesores e informar adecuadamente a las familias.



La Educación como valor

5.3.1.2 MODELO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Corresponde al Jefe de Estudios coordinar y dirigir la acción tutorial de los tutores con la colaboración del Servicio de Orientación.

Para coordinar el trabajo de los tutores, el Jefe de Estudios mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial. Convocará la comisión de coordinación pedagógica que marca las directrices del Plan de Acción Tutorial y estudia las propuestas que sean presentadas.

Los tutores deberán programar de acuerdo con las líneas generales marcadas en el Plan de Acción Tutorial, las actividades específicamente tutoriales que desarrollarán a lo largo del curso con su grupo.

En el desarrollo de esta programación estarán implicados todos los profesores que impartan docencia al grupo. Por este motivo, las Juntas de Profesores se reunirán periódicamente (como mínimo una vez al mes) con los tutores y el coordinador de tutores de nivel para planificar la intervención, concretar las actuaciones a realizar e introducir los ajustes y las adecuaciones que se consideren necesarias.

A través de las reuniones de coordinación de los ciclos, junto con el Jefe de Estudios y el servicio de Orientación, se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada

El servicio de Orientación contribuirá al desarrollo del plan en colaboración con el Jefe de Estudios, asesorando a los tutores en sus funciones, facilitándoles los recursos necesarios e interviniendo en la medida de sus posibilidades.

5.3.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL P.A.T.

El Plan de Acción Tutorial debe ser un marco abierto y flexible, ya que los mismos objetivos pueden ser tratados a través de distintas actividades ajustadas a las características de los diferentes grupos.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Semanalmente o quincenalmente se analizará el desarrollo de las tutorías en los diferentes grupos.

En función de la evaluación continua de las tutorías (alumnos, familia...) se irán modificando las actividades propuestas a lo largo del curso escolar referidas a los ámbitos de la acción tutorial.

Entre los procedimientos previstos para el seguimiento y evaluación del Plan se encuentran los siguientes:

Para el seguimiento:

- Reuniones de coordinación de ciclo.
- Reuniones del Equipo Directivo.
- Reuniones con el Servicio de Orientación.

Para la evaluación:

- Contraste de experiencias.
- Entrevistas con profesores, alumnos y sus familias.
- Cuestionarios destinados al alumnado, familias, profesores y tutores para la evaluación de las programaciones tutoriales y del funcionamiento de los planes de acción tutorial y de orientación académica y profesional.
- Autoevaluación por parte del equipo de profesores.
- Evaluación del asesoramiento realizado por el Servicio de Orientación.
- La valoración del P.A.T. se concretará en la memoria anual del Centro, en el apartado referente a la Acción Tutorial.



5.3.3. ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Entre los múltiples aspectos que podrían analizarse destacamos:

a) La tutoría individual

Pone el énfasis en la relación personal del tutor con cada alumno a través de la entrevista. La entrevista tutorial es una intercomunicación tutor-alumno con una finalidad orientadora clara. Atenderemos a:

- Conocer la situación de cada alumno en el grupo, en el centro y en su ambiente sociofamiliar e intervenir para favorecer la integración en los casos en que sea necesario.
- Recabar información sobre los antecedentes escolares y la situación personal o familiar de cada alumno, a través de informes anteriores, expediente personal, tutores de cursos pasados, cuestionarios de inicio de curso, entrevistas,...
- Analizar con los demás profesores las dificultades escolares de los alumnos debidas a deficiencias instrumentales, problemas de integración y otros, para buscar, si es necesario, los asesoramientos y apoyos adecuados.
- Favorecer en el alumno el conocimiento y aceptación de sí mismo.
- Explicación de las distintas normativas, actividades y circulares del Plan de Convivencia.

b) La tutoría de grupo

Una de las características más actuales es el crédito de tutoría en grupo; es un complemento de la tutoría individual y se concreta en una hora semanal del profesor tutor con el grupo de alumnos durante el cual se realizan actividades con todos los alumnos. La tutoría del grupo es un reto para docentes y requiere una preparación en la dinámica de grupos.

- Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir si fuese necesario para recomponer dicha dinámica. El sociograma, la observación sistemática y otras técnicas grupales serán de gran utilidad para conocer el nivel de cohesión o desintegración del grupo, los líderes, subgrupos, pandillas, alumnos aislados o rechazados, etc.
- Discutir y comentar con el alumnado el Plan de Convivencia donde se recogen las distintas normas que afectan a cada uno de los colectivos y sus relaciones, poniendo especial énfasis en los cauces y mecanismos de participación y representación.
- Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del centro del entorno: elección de representantes, actividades culturales y deportivas complementarias, fiestas y excursiones, etc.
- Práctica de las técnicas de estudio.
- Lectura de libros, charlas y visionado de películas donde se traten los valores que deseamos en nuestros alumnos.

c) La tutoría en la red organizativa del centro

La tutoría se sitúa en un contexto; las actuaciones se entienden relacionadas en con el entramado organizativo y estructural del centro. Los hechos, los procedimientos, actitudes, valores y normas marcan:

- Las actuaciones de gestión y funcionamiento entre la dirección, los coordinadores de ciclo y el Servicio de Orientación.
- La organización de la tutoría con padres y madres.
- La vinculación entre los diferentes servicios, departamentos y tutores.
- La relación permanente entre docentes y tutores.
- Programación de las distintas tareas tanto escolares como extraescolares y complementarias.



La Educación como valor

- Coordinación de programas educativos, actividades y criterios evaluativos.

d) La tutoría con las familias.

- Programar en el PAT, de forma general, los puntos del orden a tratar en las tres reuniones generales con las familias.
- Reunir a los padres a comienzo de curso antes de finales de octubre para informales sobre la hora de visita y atención tutorial, la composición del equipo educativo, las líneas generales de actuación y los criterios de evaluación, las actitudes y valores que deseamos potenciar...
- Conseguir la colaboración de los padres en relación con el trabajo personal de sus hijos: Organización del tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y de descanso, al menos un mínimo de atención a las tareas escolares.
- Tener entrevistas individuales con los padres para informales del desarrollo académico o para cualquier aspecto relacionado con su formación.
- Coordinar charlas sobre temas formativos o informativos de interés general.

e) La tutoría en el docente:

- Mantener el contacto con las familias.
- Llevar los documentos del alumnado de su tutoría.
- Elaborar los informes y boletines trimestrales.
- Coordinar al profesorado que incide sobre su grupo.
- Coordinar con el Servicio de Orientación la elaboración de las Adaptaciones curriculares del alumnado de su tutoría.
- Realizar las actividades programadas con su grupo.

f) La tutoría con el servicio de orientación y con el resto del profesorado de apoyo:

- Diagnosticar y, en su caso, atender al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Asesorar al equipo en temas relacionados con la atención a alumnos con NEE.
- Coordinar la elaboración de las Adaptaciones curriculares en colaboración con el tutor o tutora y el resto del Equipo docente.

5.3.4. PLAN DE ACTIVIDADES

PROGRAMACIÓN DE TUTORÍA. ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL FUNCIONES

- ✓ Actividades que desarrollen la convivencia e intercambio de experiencias: rincones, talleres
- ✓ Fomentar el intercambio de opiniones y la expresión de vivencias personales a través de la "Asamblea"
- ✓ Establecer una correcta continuidad vertical entre el último curso de Ed. Infantil y el primero de Primaria.
- ✓ Descubrir la realidad social inmediata a través de excursiones y salidas a organismos importantes de nuestra localidad: Ayuntamiento, biblioteca, mercado...



La Educación como valor

FUNCIONES

- ✓ Facilitar la integración de los alumnos en el grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- ✓ Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos.
- ✓ Fomentar el desarrollo de actitudes de participación en el Centro y en el entorno.

BLOQUES DE ACTIVIDAD

- ✓ Acogida y adaptación de alumnos que inician la escolaridad o llegan por 1ª vez al Centro.
- ✓ Organización y funcionamiento del grupo-clase.
- ✓ Adquisición y mejora de hábitos de trabajo.
- ✓ Desarrollo personal y adaptación escolar.
- ✓ Proceso de aprendizaje y evaluación.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- ✓ Evaluación inicial para programar nuestras intenciones, evaluación procesal para observar el funcionamiento de las propuestas y evaluación final y análisis de los resultados.
- ✓ Reuniones con los padres en cada una de las evaluaciones para presentar y comentar nuestras observaciones.
- ✓ Entrevistas personales con los padres y madres de nuestros alumnos /as para conocer cualquier realidad en la vida de nuestros alumnos.
- ✓ Realización y entrega a los padres de nuestros alumnos/as de un boletín individual de evaluación al final de cada una de ellas.
- ✓ Establecer buenas vías de comunicación con el tutor/a del primer curso de Ed. Primaria, especialmente en el último curso de Ed. Infantil por el intercambio de información de sus futuros alumnos/as.

PROGRAMACIÓN DE TUTORÍA. ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

- ✓ Actividades que fomenten la convivencia y la participación de los alumnos en la vida del centro y del aula: exposiciones, buzón de sugerencias, murales, excursiones, fiestas...
- ✓ Promover la participación e implicación de los alumnos.
- ✓ Actividades dirigidas al desarrollo de una autoestima positiva: Programas de mejora de la autoestima, dinámicas grupales...
- ✓ Planificar visitas a distintos organismos en la localidad.
- ✓ Desarrollar actividades de información u orientación académica con los alumnos que terminan la etapa de E. Primaria.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

- ✓ Evaluación inicial para ajustar la programación de Aula: Datos y entrevistas, observación sistemática, resultados de actividades variadas de enseñanza-aprendizaje, ...
- ✓ Evaluación continua y registro de la progresión de los alumnos e identificación de los que necesitan más ayuda.



La Educación como valor

- ✓ Solicitar ayuda al Servicio de Orientación para la identificación, evaluación de las necesidades educativas del grupo o/y de determinados alumnos.
- ✓ Concretar ajustes en la Programación y dinámica del Aula para dar respuesta a las necesidades educativas del grupo y/o de determinados alumnos.
- ✓ Desarrollar medidas de refuerzo pedagógico y/o de adaptación curricular para alumnos concretos.
- ✓ Informar trimestralmente a las familias sobre la marcha de escolar de los alumnos. (Boletines informativos).
- ✓ Después de cada evaluación sesiones para comentar los resultados de dicha evaluación, a nivel de grupo-clase y según los resultados académicos obtenidos en general.
- ✓ Realizar, a final de ciclo y curso, el informe Individualizado de Evaluación de cada alumno/a.
- ✓ Dar información al nuevo tutor/a de E. Primaria referida al grupo y alumnos concretos.

BLOQUES DE ACTIVIDAD.

- ✓ Coordinación Intraciclo e Interciclos.
- ✓ Coordinación general del Equipo Docente.
- ✓ Coordinación con apoyos y Servicios Externos.
- ✓ Programar los contenidos de trabajo de las reuniones de ciclo y su temporalización: revisar y definir objetivos generales para el curso; periodo de adaptación; reuniones de padres; elaborar protocolos de entrevista, reuniones...
- ✓ Desarrollo y seguimiento de las tareas planificadas para el curso...
- ✓ Evaluación final y toma de decisiones.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. COORDINACIÓN INTERCICLO

- ✓ Fijar reuniones de trabajo dentro de los diferentes ciclos de E. Primaria, bajo la dirección del JE: revisar y ajustar líneas comunes de actuación; metodología didáctica, tratamiento de los contenidos.
- ✓ Planificar actividades interciclo con los alumnos/as.
- ✓ Trasladar al final el informe de cada alumno al tutor del Ciclo de E. Primaria que corresponda y compartir información del grupo y los alumnos concretos.

PROGRAMACIÓN DE TUTORÍA. ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA. PROFESORES.

- ✓ Participación en la elaboración, desarrollo y evaluación del PAT, bajo la coordinación de JE.
- ✓ Reuniones de ciclo para coordinar y revisar el desarrollo de la A Tutorial del ciclo y trasladar sugerencias a la CCP.
- ✓ Reuniones de la CCP de seguimiento y evaluación del PAT.
- ✓ Coordinación con apoyos y Servicios Externos
- ✓ Reuniones conjuntas para la evaluación de alumnos con n.e.e., concreción de la respuesta educativa y organización del apoyo, desarrollo de la propuesta, seguimiento y evaluación; así como para la coordinación de la información y orientaciones a la familia.
- ✓ Demandar asesoramiento y apoyo al Servicio de Orientación según necesidades.
- ✓ Colaborar con el Servicio de Orientación en la detección de necesidades y prioridades de centro y en la concreción del Plan de Actuación.



La Educación como valor

FAMILIAS. FUNCIONES.

- ✓ Contribuir a establecer relaciones fluidas con padres que faciliten la conexión familias-Centros.
- ✓ Implicación en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- ✓ Informarles de todo aquello que afecte a la educación de sus hijos.
- ✓ Reuniones generales de carácter informativo con orden del día previo: explicar programación para el curso, informar sobre la marcha escolar de sus hijos/as, asesorar sobre pautas de actuación en la familia, actividades extraescolares...; recoger aportaciones... e informar de modo general de los temas específicos a tratar en cada reunión
- ✓ Entrevistas individuales con los padres de los alumnos.
- ✓ Entrevistas periódicas, en casos concretos.
- ✓ Promover grupos de discusión sobre temas formativos de interés para la educación de sus hijos.

ENTIDADES Y SERVICIOS EXTERNOS. FUNCIONES.

- ✓ Canalizar la participación de entidades públicas o privadas y servicios de apoyo externo que colaboran en la escolarización y atención educativa a los alumnos.
- ✓ Canalizar la participación y colaboración de entidades y Servicios Externos.
- ✓ Conocer la oferta formativa para el curso académico: jornadas, seminarios, grupos de trabajo, seminarios, cursos...
- ✓ Colaborar con el CAP en la identificación de necesidades de formación a nivel de ciclo / etapa y centro.
- ✓ Colaborar con los servicios sociales de la zona en actividades de carácter educativo, formativo...
- ✓ Colaborar con los servicios sanitarios de la zona en el desarrollo de campañas de salud que se realicen en la escuela: higiene bucal, campañas de vacunación, contra parásitos, revisiones médicas, etc.

5.1.6. EVALUACION DEL P.A.T.

La evaluación del P.A.T se realizará de manera continua a lo largo de todo el curso escolar. Al ser un documento abierto, se irán introduciendo aquellas modificaciones necesarias de intervención en los diferentes ámbitos que componen dicho P.A.T.

El seguimiento de la puesta en práctica del P.A.T. por parte del equipo docente, se realizará tanto en las reuniones de ciclo como en las juntas de evaluación.

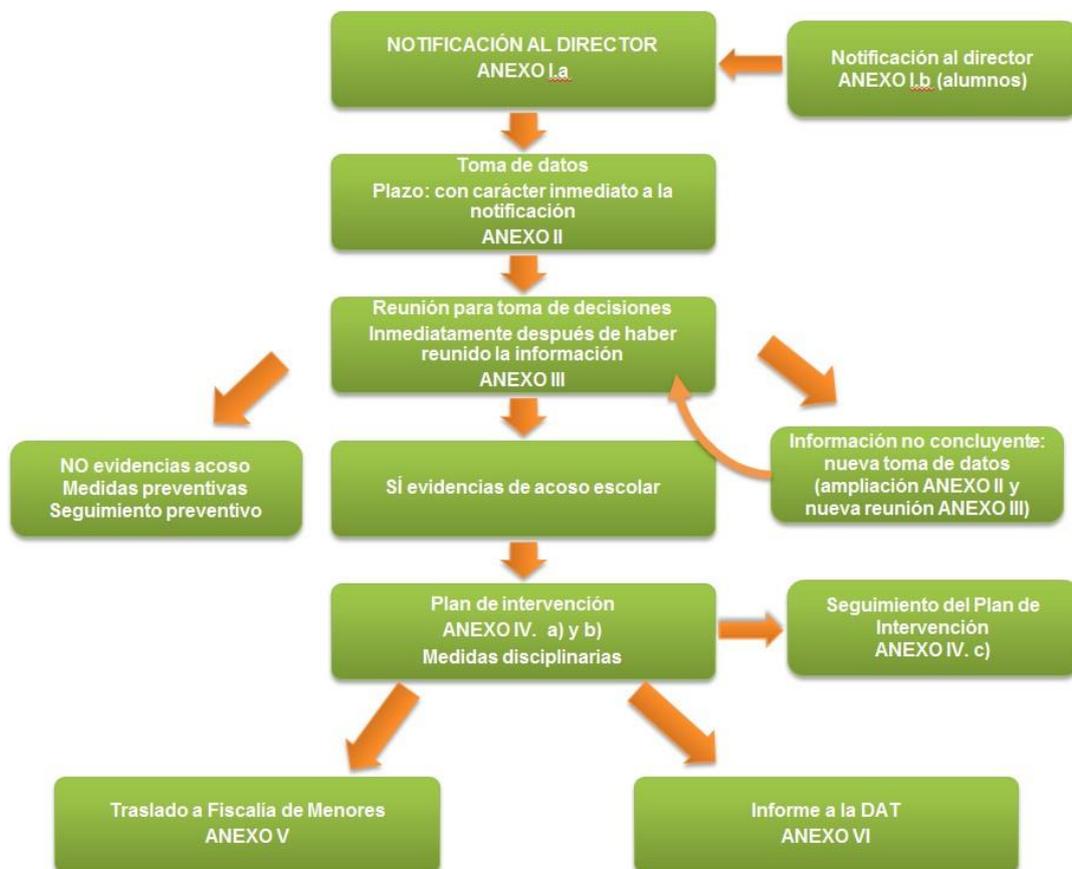
Al finalizar el curso, se reunirán los coordinadores de ciclo, para valorar la consecución de los objetivos propuestos, la calidad y efectividad de las actividades programadas, la coordinación y actuación de los diferentes equipos docentes; así como la temporalización prevista para el desarrollo de las actuaciones y actividades programadas en el P.A.T. de cada uno de los cursos.

5.4 Actuación contra el acoso.

La creciente preocupación social ante los casos de acoso escolar en los centros educativos ha generado la necesidad de llevar a cabo una revisión de los recursos, herramientas y planes de actuación de los que disponen los centros para abordar este problema.

Según las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, incluimos en el Plan de Convivencia del centro, el protocolo de actuación para garantizar el derecho básico de los alumnos a desarrollar su proceso educativo en condiciones adecuadas y seguras y, por otra parte, pautar las acciones en las situaciones de posible acoso escolar.

DIAGRAMA DE ACTUACIONES



<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/d8854597-215c-4d07-8c39-3ac7a6186bb9/Dosier%20apoyo%20Protocolo%20Acoso%20%28002%29.pdf?t=1604576078246>

6. DERECHOS Y DEBERES. (Art. 4 -11 Decreto 32/2019).

6.1. Derechos y deberes de los alumnos/as.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

- Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.



Derechos del alumnado (Art. 4)	Deberes del alumnado (Art. 5)
<p>a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.</p> <p>c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.</p> <p>d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.</p> <p>e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.</p> <p>f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.</p> <p>g) A recibir orientación educativa y profesional.</p> <p>h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.</p> <p>j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.</p> <p>l) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.</p> <p>m) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.</p> <p>n) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.</p>	<p>a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido. 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación. 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico. 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden. 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias. <p>b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Además, son deberes de los alumnos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene. b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo. c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro. d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.



6.2. Derechos y deberes de las familias.

Derechos de los padres o tutores (Art. 6)	Deberes de los padres o tutores (Art. 7)
<p>Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas. b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales. c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho. d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados. e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas. f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados. g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en el Decreto 32/2019. h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar. i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados. j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente. k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente. l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. 	<p>Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el Art. 4.2 de la LODE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase. b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa. d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias. e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales. f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad. g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden. h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados. i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado. j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa. k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.



<p>m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.</p> <p>n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.</p>	
---	--

6.3. Derechos y deberes del profesorado.

Derechos del profesorado (Art. 8)	Deberes del profesorado (Art. 9)
<p>Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional. c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional. d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa. e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo. f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar. g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado. h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente. i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación 	<p>Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente. c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar. e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados. f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud del Decreto 32/2019, y de conformidad con las normas de convivencia del centro. g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de



<p>educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.</p> <p>j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.</p> <p>l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.</p>	<p>prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.</p> <p>h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.</p> <p>j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</p> <p>k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.</p> <p>l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.</p> <p>m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.</p> <p>n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.</p> <p>o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.</p> <p>p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.</p> <p>q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.</p> <p>r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.</p>
---	--

6.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios.

Derechos del personal de administración y servicios. (Art. 10)	Deberes del personal de administración y servicios. (Art. 11)
<ul style="list-style-type: none"> a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones. b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral. c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa. d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo. e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes. f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa. b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar. c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal. d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

7. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA.

7.1. Plan de Convivencia (Art. 12 Decreto 32/2019).

Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial. En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- a) Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- b) Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- c) Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- d) Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- e) Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- f) Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

El **plan de convivencia** es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporan a la programación general anual (PGA) de cada curso escolar. También se incorporan a la PGA aquellas actuaciones que se vayan a desarrollar durante el curso para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar.



La Educación como valor

El plan de convivencia ha sido elaborado por claustro de profesores, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Es aprobado por el director del centro y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

El plan de convivencia intenta recoger todas las actividades que, a iniciativa del Equipo Directivo, del Claustro de maestros o del Consejo Escolar, se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar. Se trata de un Plan abierto y modificable, anualmente.

Asimismo, forman parte del plan de convivencia el conjunto de Normas de Conducta que, de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas, para que reine en el centro un buen clima de convivencia.

El plan de convivencia de nuestro centro contribuye a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

7.2. Seguimiento y evaluación del plan. (Art. 13 Decreto 32/2019).

A lo largo de todo el curso se realizará un seguimiento de la aplicación de este Plan. Se recogerá la información sobre la aplicación y eficacia de las actividades previstas en las clases, así como las medidas llevadas a cabo.

El claustro analizará las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia.

Se elaborará al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y al conjunto de profesores la elaboración de la memoria, que será presentada al Consejo Escolar para informarla.

Durante el primer mes de cada curso escolar, el servicio de orientación analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas



La Educación como valor

modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la PGA, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO

- Es fundamental mantener el orden y el respeto entre todas las personas que convivimos en el colegio para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle con normalidad y aprovechamiento. Por ello, en nuestro centro consideramos de vital importancia establecer unas normas de convivencia que serán de obligado cumplimiento para todos los sectores de nuestra comunidad educativa y, asimismo, extensibles a las demás actividades llevadas a cabo en el centro.
- El cumplimiento de las Normas de Convivencia contempladas en nuestro Reglamento de Régimen Interno es esencial para el buen funcionamiento del centro.

8.1 Normas de convivencia.

- Respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- Respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y las normas de funcionamiento y convivencia en los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación por etnia, género o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado, actuando siempre con el máximo respeto.
- La cooperación en las actividades educativas en la medida de sus responsabilidades.
- El cuidado en el aseo o imagen corporal y la cooperación en las normas de salud pública en cuanto a higiene, vacunación y hábitos de vida saludables.
- La adecuada utilización de las instalaciones en general, así como de los materiales propios o ajenos utilizados en la actividad académica.
- Los miembros de la comunidad educativa deben comunicar de inmediato en Jefatura de Estudios o en Dirección la observación de hechos o situaciones extrañas que afecten negativamente a la convivencia del centro.
- La puntualidad y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Centro.
- Colaborar activamente en la limpieza y mantenimiento del centro además de respetar las normas de seguridad y evacuación básicas del centro.
- Los alumnos deberán ir correctamente uniformados.
- Los alumnos no pueden llevar ningún elemento que por sus características sea susceptible de provocar riesgos para las personas o la salud. En todo caso, si un profesor detecta cualquier elemento susceptible de constituir un riesgo al respecto procederá a retirarlo o pondrá el hecho en conocimiento del equipo directivo.
- Los alumnos deberán traer el material necesario para cada asignatura. La carencia de este puede ser considerada falta de actitud y reflejarse en las diferentes evaluaciones conforme a los criterios de calificación cada ciclo.
- Durante los recreos los alumnos abandonarán las aulas y bajarán al patio. Sólo podrán permanecer en circunstancias especiales (inclemencias del tiempo...), acompañado de un profesor.
- La permanencia en los aseos se limitará al tiempo estrictamente necesario, siempre con permiso del profesor sin juntarse varios alumnos de la misma aula en el baño. Se utilizará jabón y papel sin desperdiciarlos, así como el agua dejando el espacio lo más limpio posible.
- Queda prohibido en todo el recinto los juegos con balón fuera de los espacios establecidos para ello.



La Educación como valor

- Se prohíbe fumar en todos los espacios del recinto escolar (Ley 5/2002, de 27 de junio –BOCM 8 julio-)
- No está permitido a los alumnos la utilización o manipulación de dispositivos móviles u otros aparatos electrónicos en el aula, exceptuando aquellos casos especiales expresamente autorizados por el profesor del alumno o por la Jefatura de estudios. En caso de uso no expresamente autorizado (utilización en el aula, grabaciones de video o audio, fotografías...realizadas en el aula o en cualquier otro lugar del centro), cualquier profesor que lo advierta deberá proceder a retirarlos y entregarlos, identificados, a Jefatura de Estudios. Con carácter general serán los padres o tutores del alumno quienes puedan recoger los elementos retirados. En todo caso, el centro no se responsabiliza de los casos de sustracción o pérdida que puedan producirse.
- Todos los años, durante el primer trimestre del curso escolar, se realizará un simulacro de evacuación del recinto escolar. Cualquier deficiencia que se detecte en las instalaciones y equipamientos del centro debe ser comunicada lo antes posible al Director para que tomen las medidas adecuadas.
- Para preservar el derecho de protección de las personas y su imagen, no se podrán realizar fotografías ni grabaciones en el centro salvo que estas formen parte de contenidos y actividades de alguna materia y se realicen tuteladas por algún profesor en el transcurso de una clase o de una extraescolar. En ninguna circunstancia se podrán difundir dichas fotografías o grabaciones sin la debida autorización.
- No se permite el acceso al centro de personas ajenas al mismo sin la correspondiente autorización del personal docente y/o no docente del centro. En todo momento cualquier miembro del personal del Centro podrá exigir la identificación de cualquier persona para permitir su acceso o participación en cualquier actividad del centro.
- La reiteración y gravedad será lo que tipifique si son faltas leves, graves o muy graves.

8.2 Normas de funcionamiento.

Entradas y salidas.

Con el fin de facilitar los accesos al edificio y a las aulas se seguirán las siguientes recomendaciones:

- Los padres dejarán a sus hijos a la entrada en la puerta interior del patio y los recogerán junto a la puerta grande del patio.
- Las entradas y salidas se harán de forma ordenada.

ENTRADA AL CENTRO	SALIDA DEL CENTRO
<ul style="list-style-type: none"> • Cada grupo de alumnos de infantil y primaria formará su fila en su sitio asignado. Tras el toque de campana, los alumnos irán entrando ordenadamente por cursos de mayor a menor. En las filas se respetará el turno y se permanecerá correctamente. • La subida de escaleras se hará por la derecha para permitir el paso a cualquier persona que pudiera estar descendiendo. • Los alumnos deben estar en su aula a la hora fijada para el inicio de la actividad docente. 	<ul style="list-style-type: none"> • La salida de clase se hará en el orden estipulado (de cursos menores a mayores) bajando ordenadamente por las escaleras. • No se debe permanecer en los pasillos salvo como lugar de tránsito.

Las familias esperarán en las puertas exteriores del Centro la salida de sus hijos. Las puertas se cerrarán 10 minutos después de la hora de salida. Es responsabilidad de los padres ser puntuales en la recogida de sus hijos. Una vez cerradas las puertas los niños que no hayan sido recogidos pasarán al Comedor por lo que se les cobrará el importe correspondiente. En caso de reiteración de esta circunstancia se pedirán responsabilidades poniéndolo en conocimiento de las autoridades o servicios municipales a los que hubiera lugar. Esta actuación será extensible ante el incumplimiento del horario establecido o las actividades extraescolares del centro.



La Educación como valor

Horarios

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa cumplirán puntualmente el horario que tienen asignados. La puerta se cerrará 5 minutos después de la hora de entrada.
- Para los alumnos con retraso justificado, la entrada se hará entre las 11:00 y las 11.30 horas, tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria.
- En caso de que el alumno/a tenga que salir del centro con causa justificada se hará de igual modo de 11.00 a 11.30 horas y siempre lo hará acompañado de un adulto responsable del menor que deberán cumplimentar un registro a la entrada y salida del centro.
- Se contemplará la flexibilidad en la entrada y salida de aquellos alumnos que requieran asistir a tratamientos específicos de logopedia, psicomotricidad...
- Durante el horario escolar ningún alumno podrá salir del centro si no es con autorización de sus padres, tutores o en presencia de ellos.
- A ningún familiar de los alumnos/as del Centro se le permitirá tener visitas en horario lectivo, lo que incluye el recreo.

Uniforme escolar

Para evitar discriminación de cualquier tipo, todos los alumnos y alumnas, tanto de Ed. Infantil como de primaria, deberán asistir al colegio debidamente uniformados de la siguiente manera:

- Niñas: Falda de cuadros, polo blanco, chaqueta azul marino, calcetines o leotardos azul marino y zapatos de colegial azul marino o negros.
- Niños: Pantalón gris, polo blanco, jersey azul marino con cuello de pico, calcetines azul marino y zapatos de colegial azul marino o negros.
- En las instalaciones del centro salvo en los recreos y Educación Física para protegerse del sol nadie (ni alumnos, ni personal del centro) dentro del recinto educativo, puede llevar la cabeza cubierta.
- En las actividades deportivas llevarán el chándal con el escudo del colegio, camiseta blanca con el escudo, calcetín blanco y zapatillas de deporte. Para los días de mucho calor también se podrá traer el pantalón corto de deporte azul marino.
- Los alumnos desde Educación Infantil hasta 2º de Primaria llevarán un babi verde de rayas, tanto para la clase como para el comedor.

Libros de texto

- Los libros de texto de Educación Infantil y Primaria se podrán revisar según dispone la normativa vigente (cada 4 años) a fin de cambiarlos si se considera oportuno, con el objetivo de adecuarlos al Proyecto Curricular del Centro y adaptarse a las necesidades de convivencia que determinan este plan.
- Del cambio de libros de texto se dará información al Consejo Escolar haciéndose público como mínimo 10 días antes de finalizar el curso.
- Todos los alumnos que sean beneficiarios de los préstamos de libros deberán entregarlos en buen estado (sin marcas ni anotaciones, ni subrayados...). Tampoco se admitirá la devolución de libros con hojas cortadas, manchadas, arrugadas... aunque estos hubieran sido pegados con cinta adhesiva.
- La participación en los préstamos de libros es de carácter voluntario e implica la aceptación de las condiciones de uso, así como la entrega del bloque de libros completo al finalizar el curso para el que fueron prestados.



La Educación como valor

Asistencia

- La asistencia a clase es obligatoria. Si un alumno/a falta a un examen, control, trabajo, o cualquier otra prueba, sólo se repetirá si el profesor lo considera justificado y necesario.
- El tutor deberá anotar y guardar los justificantes de las faltas de los alumnos. Cuando los retrasos sean frecuentes lo comunicara por escrito a Jefatura de estudios.
- Cuando un alumno falte más de tres días consecutivos, el tutor debé ponerse en contacto con la familia para informarse de su situación.
- El tutor comunicará a los padres o tutores, por medio de carta certificada con acuse de recibo, cuando el alumno acumule más de 10 faltas de asistencia injustificadas.
- La acumulación de faltas no justificadas podría suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua.
- Es obligatoria la asistencia a clase de los alumnos que han decidido no participar en actividades complementarias y extraescolares que realiza mayoritariamente el resto de su grupo.
- No se realizarán actividades extraescolares, excursiones, visitas a museos, teatros, etc., si no cuentan con un mínimo del 70 % del grupo al que va prevista la actividad.

Actividades Complementarias y Extraescolares

Las actividades extraescolares son en muchas ocasiones la base de la transmisión de los valores de igualdad, tolerancia y convivencia tanto por el ambiente en el que se desarrollan (ajenos al horario escolar reglado), como por los contenidos (principalmente transversales) a través de actividades no usuales en la jornada escolar.

La programación y desarrollo debe ajustarse a los siguientes criterios:

- Tanto el Claustro como la A.F.A. presentarán al Consejo Escolar, durante el mes de septiembre, la programación de actividades previstas para el curso.
- Todas las actividades que se realicen en el Centro formarán parte de la Programación General Anual.
- Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario y sin ánimo de lucro.
- Cuando una actividad se realice en horario lectivo y suponga una salida del Centro, los alumnos serán siempre acompañados por profesorado del centro.
- Para todas las salidas será requisito indispensable la autorización de los padres o tutores del alumno, sin la cual no podrán salir del centro bajo ningún concepto.
- Los alumnos seguirán en todo momento las instrucciones del profesorado con relación a cualquier aspecto del viaje.
- Los participantes en estas actividades respetaran las instalaciones de diferentes dependencias, autobuses, museos y demás lugares visitados, cumpliendo en cada caso las indicaciones que se hayan dado para cada una de las actividades que se desarrollen. Todo alumno que resulte responsable del deterioro o desaparición de algún bien deberá hacerse cargo de su reposición íntegra y podrá ser objeto de las medidas correctoras que se consideren oportunas.
- Durante el desarrollo de las actividades los alumnos y alumnas permanecerán siempre en grupo, salvo autorización expresa por parte del profesorado acompañante.
- Cuando algún miembro del alumnado infrinja gravemente las normas de comportamiento, poniendo en riesgo el normal desarrollo del viaje, podrá ser enviado de vuelta a casa; en este caso, serán los padres o tutores del alumno/a quienes se hagan cargo de los gastos extraordinarios que se generen por esta circunstancia.
- En caso de alojamiento de los alumnos en casas o familias de intercambio, se respetarán las normas fijadas en cada hogar.



La Educación como valor

- Todo alumno que tenga un número significativo de amonestaciones o haya sido expulsado desde septiembre del curso escolar iniciado hasta la fecha de realización de la excursión, viaje, no podrá asistir al mismo. Será reembolsable el precio de la actividad, no siendo así el coste de transporte.
- Los profesores no se hacen responsables de los efectos secundarios que puedan causar la administración de medicamentos prescritos durante el viaje. Se solicitará para la ingesta de medicamentos, el informe que prescriba el tratamiento requerido. Serán los adultos responsables de estas actividades (familias, profesores) de custodiar y administrar la medicación.
- Ante cualquier dolencia que manifieste un alumno, el profesor valorará la adecuación o no de derivar al mismo al centro de salud, evitando la administración de cualquier fármaco. Todo alumno deberá viajar con una ficha médica previamente proporcionada al profesorado en la que figurará la autorización de la familia para administrar, en caso de dolencia o malestar leve (fiebre, dolores de cabeza...), determinados medicamentos.
- En caso de cancelación del viaje por parte del alumno con causa justificada (enfermedad o accidente) se reembolsará aquella parte del dinero abonado por las familias que no haya sido empleada (billetes, excursiones, etc.) en el momento de la cancelación.
- Cualquier imprevisto que pueda surgir y que no esté regulado en las normas y cuya resolución no esté anteriormente descrita, será decisión de los profesores que acompañan en ese momento al alumno conforme a la ley 2/2010, de 15 de junio, de autoridad del profesor.
- Los alumnos que deseen participar en este tipo de actividades extraescolares se comprometerán por escrito con firma de sus padres o tutores a acatar esta normativa en todos sus puntos. Sin este requisito, el Centro podrá denegar la participación del alumno/a en este tipo de actividad.

8.3 Normas de patio

Siendo el lugar de esparcimiento y recreo de todos los alumnos/as del centro, se han asignado horarios diferentes para Ed. Infantil y Ed. Primaria.

La vigilancia de los recreos se hará de acuerdo con lo establecido en la organización del centro, realizando turnos cada semana.

Las salidas al patio se harán en fila y acompañados por su tutor. Al sonar la campana para entrar, se colocarán en filas por cursos e irán pasando por orden de menor a mayor, siendo vigilados desde la puerta por los profesores que les corresponde cuidar esa semana, el resto de los profesores se distribuirán por el pasillo de abajo, el hall, las escaleras y el pasillo de arriba, para evitar que haya desorden. Cada día un curso será el encargado de dejar recogido y en orden el patio.

Debido a que el espacio del recreo está compartido por todos los cursos de primaria, se han establecido unos turnos para juegos de balón en los que cada día de la semana lo utilizarán dos cursos diferentes.

8.4. Normas de comedor.

➤ Dentro del comedor:

- Antes de entrar al comedor, todos los alumnos/as deben ir al servicio para hacer pis y lavarse las manos.
- Entrar de forma ordenada y sin gritar.
- Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida o jugar con ella.
- Pedir las cosas de manera educada (por favor y dando las gracias).
- Los alumnos deben mantener un tono de voz moderado en las dependencias del comedor, si esto no se cumple, la monitora levantará la mano, la tercera vez que la monitora levante la mano, el alumno tendrá una consecuencia.
- El alumno/a podrá repetir siempre que un adulto haya supervisado que ha terminado el 1º y 2º plato.



La Educación como valor

- Los alumnos deberán permanecer en su sitio y levantar la mano para poder ser atendidos.
- Una vez finalicen la comida, deberán ponerse la mascarilla y esperar a que la persona responsable del comedor les dé permiso para salir de este mismo.
- A la salida del comedor, todos deberán echarse gel en las manos.
- Los alumnos/as deberán traer un neceser individual con un cepillo de dientes y un dentífrico para poder lavarse los dientes al finalizar el momento de la comida, siempre por turnos y pidiendo permiso al monitor.

➤ Fuera del comedor (normas generalmente para el patio):

- Debido al protocolo COVID, cada grupo estable de comedor deberá permanecer en el corral asignado sin poderse intercambiar a otros corrales.
- No se prestará ningún tipo de material del centro (combas, raquetas, peonzas...) en el momento de juego libre en el patio.
- Los alumnos deberán traer por protocolo COVID su propio material individualizado de juego: comba, raqueta, peonza...
- Durante el periodo de comedor y hasta el comienzo de las actividades extraescolares, los alumnos y alumnas deberán respetar las normas establecidas por los monitores de comedor.
- Se respetará el orden de entrada y salida del comedor.
- La entrada y salida se hará de forma ordenada y dentro de lo posible en silencio manteniendo un comportamiento respetuoso en todo momento.
- Hacer un uso correcto del mobiliario y los utensilios en el comedor, estando prohibido salir de él con cualquier material del mismo o alimento.
- Los alumnos/as con alergia o algún tipo de intolerancia alimenticia deberán comunicarlo al inicio del curso o en el momento de su detección a la persona responsable.
- Los alumnos mantendrán un lugar fijo dentro del comedor, o se quedarán en el sitio que les asigne la encargada de comedor.
- Los alumnos no entrarán en la cocina bajo ningún concepto.

8.5. Normas de conducta.

Las Normas de Conducta de obligado cumplimiento para todos los alumnos (Decreto 32/2019), necesarias para que en el centro exista un buen clima de convivencia, son las siguientes:

- El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
- La realización de trabajos y actividades que los profesores manden hacer dentro y fuera de clase.
- La actitud positiva ante avisos y correcciones.
- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños involuntariamente o no, o sustraigan bienes del centro quedan obligados a su reparación o sustitución, o a hacerse cargo del coste económico derivado, del que en todo caso serán responsables civiles los padres o tutores legales en los términos previstos en las leyes.
- Los alumnos se comportarán correctamente en las entradas, salidas, cambios de clase, etc., evitando carreras, gritos y otras manifestaciones molestas, asimismo observarán las normas básicas de educación (dejar salir antes de entrar, subir y bajar escaleras por la parte derecha)
- En el caso de ausencia de algún profesor/a, los alumnos/as deberán permanecer en el aula hasta que llegue otro profesor.



La Educación como valor

- En los cambios de clase, los alumnos deberán esperar al profesor dentro del aula, sin salir al pasillo. Cuando un alumno/a o grupo deba acudir a otra aula o espacio, deberá hacerlo con un profesor y en silencio para no molestar al resto de grupos.
- Los alumnos no pueden salir de clase sin el consentimiento o autorización del profesor/a.

8.6. Normas de convivencia en el aula.

Se elaborarán en consenso de todo el grupo- clase, al principio del curso escolar. Cada aula tendrá visible en un cartel las normas de convivencias acordadas. Siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula.

Los criterios para elaborar las normas de aula serán:

1. Se elaborarán de manera democrática y participativa buscando el consenso.
2. Deben ser fruto del consenso, como fórmula de compromiso.
3. Serán ecuanímes y razonables.
4. Se ajustarán a la realidad.
5. Deben basarse en el respeto al centro y al conjunto de la comunidad educativa.
6. Tendrán un carácter preventivo.
7. Se redactarán con un lenguaje claro, comprensible y positivo.
8. Fomentaran el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.
9. Tendrán que desarrollar la responsabilidad individual sobre los propios actos, además de generar un sentido de pertenencia emocional al grupo y al centro.

Las normas de convivencia pueden variar dependiendo del ciclo educativo en el que se encuentren, pero hay ciertas normas básicas que deben ser implantadas y seguidas en todas las aulas.

Ejemplos de normas básicas de convivencia:

- Ser puntual a la hora de la llegada para favorecer la entrada de forma ordenada al centro.
- Mantener los puestos asignados en las movilidades dentro del centro y en la salida al final de la jornada lectiva.
- Emplear un lenguaje respetuoso en el entorno escolar.
- Tener una actitud atenta durante la clase.
- Respetar los turnos de palabra en las intervenciones de los diferentes miembros que componen el grupo-aula.
- Mantener una posición corporal adecuada.
- Modular el tono de voz según la situación y la actividad a desarrollar.
- Cuidar el material propio, el de los compañeros y los recursos del aula.
- Respetar los roles establecidos dentro de los grupos de trabajo cooperativo.
- Utilizar el diálogo como la herramienta principal para resolver los diferentes conflictos.

8.7. Normas específicas para las clases online o a distancia.

Durante las clases virtuales nos regimos por las mismas normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas, estas serán aplicadas en las clases virtuales especialmente en lo que se refiere a mantener una actitud respetuosa y responsable con el uso de las tecnologías.



La Educación como valor

- Ser puntuales en la conexión en los encuentros virtuales, así como en las fechas de entrega de las diversas tareas.
- Será de carácter obligatorio la asistencia de forma telemática durante el horario establecido por cada uno de los profesores dentro de la jornada lectiva. Los tutores legales deberán comunicar al centro cualquier incidencia o dificultad de conexión.
- Si el alumno por algún motivo ajeno a su voluntad debe abandonar la clase virtual, debe avisar al profesor (en chat de la clase). Si el motivo es por fallo en la conexión, le enviará un correo al profesor.
- El profesor informará con anticipación el material, guía, hora de conexión, contenido de aprendizaje que se resolverá, se tratará o se aclararán dudas.
- El profesor dará a conocer las normas establecidas en el centro en la realización de clases virtuales. (Pedir turno de palabra, mutear el micrófono en las explicaciones, encender la cámara...).
- El profesor debe enviar la invitación al estudiante al menos con 30 min. de anticipación a la hora de inicio de la clase. (En los cursos superiores: 4º E.P. realizará los encuentros virtuales a través de la herramienta Google Meet; los alumnos de 5º y 6º la conexión se hace vía classroom a la hora indicada con antelación. Los alumnos no pueden convocar o conectarse en reunión sin el consentimiento y presencia del profesor correspondiente).
- Se deberá realizar un uso correcto de aquellas aplicaciones que se utilicen.

8.8. Normas de comunicaciones del centro

8.8.1. Relaciones familia/colegio

- Todas las comunicaciones oficiales del Centro se harán a través nuestra plataforma EDUCAMOS.
- No se harán tutorías ni en las entradas ni en las salidas del colegio. Los padres que la soliciten mandarán un email al correo institucional del centro. Una vez solicitada el tutor le dará la cita en cuanto le sea posible.
- No se resolverán dudas sobre tareas online derivadas de un confinamiento durante el fin de semana.
- En caso de ausencia del alumno, no se le remitirán las tareas o explicaciones realizadas en ese día por parte del profesor.
- No se contestarán a correos de padres, ni de alumnos fuera del horario lectivo escolar.
- Si un alumno tiene que tomar una medicación, debe traer una autorización escrita por su médico especialista siguiendo el protocolo según ley, indicando el nombre, dosis y horario del medicamento.
- Los padres o tutores legales deberán comunicar a través de un informe médico a la Dirección del Centro, si su hijo tiene alergia o algún tipo de intolerancia alimenticia desde el principio de curso, o en el momento de su detección.
- Si un alumno de 5º o 6º de Primaria acude al centro o regresa a casa solo, debe entregar a la dirección del centro una autorización de sus padres o tutores legales que será válida para todo el curso escolar.
- Cualquier persona puede recoger a un alumno siempre que sea autorizado por sus progenitores o tutores legales. Aportando al centro fotocopia del DNI, junto el papel de autorización al centro.
- Los familiares de los alumnos de E. Infantil y Primaria no pueden entrar en las aulas ni permanecer en los pasillos del centro, salvo que hayan sido convocados a alguna actividad específica.
- Aquellos alumnos que no puedan realizar ejercicios de Educación Física deberán traer un justificante médico en el que se indiquen claramente las causas, así como la duración aproximada de esta.
- Cuando un alumno menor de edad deba abandonar el centro durante la jornada escolar será recogido por sus padres, tutores o en su caso persona formalmente autorizada debidamente acreditada por los responsables legales del menor, que deberán firmar el registro de salida en Conserjería.
- Los padres o tutores legales firman una autorización al formalizar la matrícula autorizando la realización de fotografías y grabaciones de video con fines educativos.
- Es obligación de los padres revisar diariamente la plataforma EDUCAMOS y la agenda de su hijo.



La Educación como valor

- Los padres o tutores legales deben comunicar a los tutores cualquier incidencia que pueda afectar a su rendimiento académico, pero, sobre todo, a su vida escolar (especialmente enfermedades cuyos síntomas se puedan manifestar de forma inesperada en el centro).
- Los padres o tutores legales deben comunicar a la Dirección del centro cualquier incidencia relacionada con la custodia de sus hijos, y en secretaría cualquier cambio en los datos personales (domicilio, teléfono, email...) y las altas y bajas de cualquiera de las actividades realizadas en el Centro. Todos estos datos han de permanecer constantemente actualizados.

Ante situaciones de indisciplina reiteradas de un alumno se aplicará la normativa que se recoge en el Plan de Convivencia del Centro y la legislación vigente en materia de convivencia escolar de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid).

8.9 Difusión

- Se enviarán a través de la plataforma EDUCAMOS para conocimiento de alumnos y familias.
- Durante el primer mes los profesores dedicarán el tiempo necesario dentro de la Acción Tutorial para comentar y explicar las Normas de organización y funcionamiento del centro y decidir las de aula.
- Serán públicas para su consulta en la página web del centro.

8.10 Protocolos a seguir en el centro

8.10.1 Protocolo COVID-19.

En septiembre de 2020, nuestro colegio reabre sus instalaciones para el curso 2020-2021. Elaborando una guía con las medidas de higiene y prevención y los protocolos de actuación específicos frente a COVID-19.

La dirección del Centro, debido a la pandemia del COVID-19 y preocupada por cuidar de la salud de la Comunidad educativa, ha establecido un Protocolo que contempla acciones a realizar para llevar a cabo ese proceso de reincorporación a la actividad, así como las pertinentes medidas organizativas, colectivas e individuales a adoptar. Estas medidas estarán siempre dirigidas a la prevención de la infección por COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos con personas contagiadas.

Todas estas medidas se irán actualizando en virtud de las medidas adoptadas en cada momento por la administración competente.

8.10.2 Protocolo de actuación en caso de accidentes.

En casos de situaciones leves, el tutor en primer lugar atenderá al alumno y después dará aviso a la familia. Si es necesario que acuda al centro médico se le hará un parte desde el colegio para acudir al centro concertado con el seguro escolar.

Los alumnos de nuestro colegio pagan un seguro médico. En el caso de que un alumno no lo abone deberá de traer fotocopia de la cartilla de la seguridad social.

En los casos que se consideren Graves, la Jefatura de Estudios actuará en el siguiente orden:

Atención al alumno y aviso a la familia.

1. Aviso al 112 y traslado por parte de un profesor del centro si es imprescindible. Acompañamiento en el traslado y espera en el centro médico hasta que llegue la familia.
2. El equipo directivo elabora un informe.
3. Seguimiento del alumno.
4. Se seguirán todas las pautas de actuación ante cualquier protocolo que esté implantado en el Centro.



8.10.3 Protocolo de alergias

En nuestro Centro tenemos elaboramos un protocolo de alergias e intolerancias para integrar a todos los alumnos en cualquier actividad educativa realizada en el centro.

1. Organizar una formación en alergia en colaboración con profesionales sanitarios.
2. Indagar sobre enfermedades alérgicas al matricular a sus nuevos alumnos.
3. El personal eventual y de catering debe tener información sobre cómo se presentan las reacciones alérgicas para ser capaz de identificarlas y debe saber reconocer al niño/a que padece la alergia.
4. Obtener del médico a través de cada familia con niño alérgico, un plan de actuación personal.
5. Garantizar que la medicación esté siempre disponible, y renovada cada curso escolar, o cuando la fecha de caducidad lo indique.

8.10.4 Protocolo de acoso escolar.

En nuestro Centro, en el momento que se detecte un posible caso de acoso, actuaremos de forma rápida y adecuada, adoptando medidas con los alumnos agredidos, los agresores y sus familias. Para ello se llevarán a cabo los diferentes pasos, recabando toda la información y rellenando los anexos correspondientes.

El acoso escolar, tendrá, en cualquier caso, la consideración de falta muy grave, a la que se aplicará la correspondiente corrección disciplinaria según lo previsto en el decreto 15/2017, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

9. AGENTES DE LA CONVIVENCIA (ART. 17-29 DECRETO 32/2019).

9.1 La Comunidad Educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en este decreto y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro. También se encarga de velar por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La comunidad educativa fomenta, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa.

9.2 El Consejo Escolar.

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, modificada por la LOMCE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.



La Educación como valor

- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar de las modificaciones previstas en las PGA y memorias anuales.

9.3 El Claustro de profesores.

Al Claustro de profesores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

9.4 El director del centro.

Corresponden al director, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefa de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

9.5 La jefa de estudios.

A la jefa de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia. y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.



La Educación como valor

- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser la responsable directa de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. La jefa de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres, madres o tutores legales.

9.6 La orientadora.

La orientadora realiza las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar al claustro cuando sea requerido para ello.

9.7 Los tutores y los maestros.

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto del decreto 32/2019, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres, madres o tutores legales a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres, madres o tutores legales, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los maestros:

- h) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- i) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- j) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

9.8 Otros profesionales.

Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

La Educación como valor

Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

9.9 El alumnado.

1. Corresponde al alumnado:

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

9.10 Los padres o tutores.

Los padres, madres o tutores legales, contribuyen a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

9.11 La Administración educativa.

La administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

9.12 La Inspección Educativa.

1. Corresponde al alumnado:

- a) Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- b) Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.
- c) Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.



- d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

2. La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

10. MEDIDAS APLICABLES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

10.1 Ámbito de aplicación.

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

10.2. Mecanismos para la recogida de información

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y



La Educación como valor

afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

10.3. Faltas de disciplina. Clasificación y sanciones.

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la [Ley 2/2010](#).

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.

b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.

c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

5. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.



La Educación como valor

Faltas leves

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

1. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Faltas graves

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

Se calificarán como faltas graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegarán a tener la consideración de faltas muy graves.

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
 - l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
 - m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
 - n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
1. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:



La Educación como valor

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Faltas muy graves.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

Se calificarán como faltas muy graves contra las normas de convivencia las siguientes conductas:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

1. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.



La Educación como valor

- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria
- g) Expulsión definitiva del centro.

10.4 Inasistencia a las clases.

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

10.5 Criterios para la adopción de medidas correctoras.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de



La Educación como valor

prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcional a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

10.6 Criterios para la graduación de las medidas correctoras (atenuantes y agravantes).

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

10.7 Responsabilidad y reparación de daños (Art. 41 Decreto 32/2019)

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad



La Educación como valor

sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

11. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

11.1 Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

11.2 Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario.

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.



11.3 Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario.

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el **artículo 46** de este decreto.

11.4 Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales.

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

11.5 Instrucción del expediente.

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

11.6 Resolución del expediente.

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.



La Educación como valor

12. COMUNICACIONES, RECLAMACIONES Y PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

12.1 Comunicaciones

De acuerdo con el artículo 52 del Decreto 32/2019, todas las citaciones o comunicaciones realizadas con los alumnos o con sus padres o tutores por parte del centro, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los diversos medios ofrecidos y utilizados ordinariamente por el mismo para comunicarse con el alumnado y sus familias. En este caso, se realizarán a través de la plataforma del centro, vía mail o por vía telefónica, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación realizado que permita tener una constancia y seguimiento fehaciente de haberse realizado y de su fecha.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin justificación del padre, madre o representante legal, o bien la negativa a la recepción de notificaciones del centro, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por la administración u órgano competente se notificará al alumno, así como a los padres o tutores legales, al Consejo Escolar, Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa correspondiente al centro, cuando se trate de un procedimiento disciplinario especial.

12.2. Reclamaciones

De igual forma, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 32/2019, la resolución por la cual quedan impuestas las medidas correctoras podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores legales, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el director. Dichas reclamaciones se presentarán, preferentemente en la Secretaría del centro educativo. La presentación de una reclamación supondrá la suspensión de las posibles medidas correctoras hasta que la misma sea resuelta. La resolución llevada del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

12.3. Plazos de prescripción

De acuerdo con el artículo 55 del Decreto 32/2019, las faltas consideradas como leves prescribirán en un plazo de tres meses, las graves en un plazo de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, cada uno de las mismas con plazos contados a partir de la fecha en la que los hechos hubieran sido producidos.

En cuanto a los períodos de vacaciones, quedan excluidos del cómputo de plazos de prescripción del centro.

13. CONCLUSIONES.

El presente Plan de Convivencia no supone un inicio para el Colegio San Pascual, sino una continuidad del camino que nuestra Comunidad Educativa recorre desde hace años y que entiende la Educación como valor, siendo la convivencia, los valores y el desarrollo emocional la base fundamental de los aprendizajes que encaminan y acompañan a nuestros alumnos, familias y profesores; en su desarrollo pleno para la vida.

Por ello seguiremos trabajando en las mejoras y adaptaciones necesarias que favorezcan y promuevan el clima adecuado y necesario para que la familia que forma nuestra comunidad siga siendo un espacio de respeto, tolerancia y empatía.

14. DISPOSICIONES FINALES

- 1.- Este Plan de Convivencia queda sujeto a los cambios que la Ley o los Órganos de gobierno del propio centro pueda establecer.
- 2.- Cualquier modificación será comunicada a todos los integrantes de la Comunidad Escolar, siendo aprobada por el Consejo Escolar.
- 3.- Este documento, así como las posibles modificaciones, entrará en vigor a partir de su aprobación en Consejo Escolar.



**ANEXO 1_A: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE EVIDENTE
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.ª _____ en calidad de profesor/a del Centro _____ y ante los hechos evidentes de carácter leve imputables al alumno _____ matriculado en el curso ____ de _____ que se reseñan (1):

y habiendo oído al alumno (y a sus padres o tutores legales) (2) que manifiesta(n):

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del centro consistente en _____ tipificada como falta leve en su apartado _____ y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de _____ prevista en el apartado ____ del citado Plan de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-_____

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a

FDO.: _____

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 20__ se hace entrega de la presente resolución al alumno D. _____

FDO.: _____

(1) En el relato de los hechos debe quedar claro el carácter evidente de los hechos y la autoría.

(2) Debe oírse a los padres previamente a la imposición de la sanción en los siguientes casos: Modificación del horario de entrada o salida del centro / Pérdida del derecho de asistencia a clases / Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.



La Educación como valor

**ANEXO 1_B: COMUNICACIÓN AL JEFE DE ESTUDIOS DE UNA FALTA NO EVIDENTE
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./ D.ª _____ en calidad de profesor/a del Centro _____ le comunica a los efectos previstos en el artículo 47.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, que ha tenido conocimiento de los siguientes hechos que pudieran ser contrarios a las Normas de Convivencia pero sin que los mismos y/o su autoría puedan ser calificados de evidentes por lo que estima se requiere obtener más información:

De acuerdo a la información de que dispongo presuntamente habrían intervenido en los mismos los alumnos:

_____ de _____ curso de _____

_____ de _____ curso de _____

_____ de _____ curso de _____

y habiendo sido testigos de los mismos los alumnos:

_____ de _____ curso de _____

_____ de _____ curso de _____

_____ de _____ curso de _____

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a

FDO.: _____

SR./A. JEFE/A DE ESTUDIOS DEL CENTRO _____



La Educación como valor

**ANEXO 1_C: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE NO EVIDENTE
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.ª _____ en calidad de profesor del grupo _____ ante los hechos de carácter leve que se reseñan a continuación y que al no tener carácter evidente fueron puestos por quien suscribe en conocimiento del Jefe/a de Estudios mediante comunicación de fecha _____ y en relación a los cuales ha resultado imputado al alumno del citado grupo _____:

una vez recabada la información pertinente sobre los mismos y de la que ha resultado:

y habiendo oído al alumno (y a sus padres o tutores legales) (1), que formula las siguientes alegaciones:

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia del centro consistente en _____ tipificada como falta leve en su apartado _____ y aplicar con carácter inmediato, la medida correctora de _____ prevista en el apartado _____ del citado Plan de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid- _____

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a

FDO.: _____

Recibí
_____, a _____ de _____ de 20__

El _____

FDO.: _____

(1) Debe oírse previamente a la imposición de la sanción a los padres en los siguientes casos:

- Modificación del horario de entrada o salida del centro.
- Pérdida del derecho de asistencia a clases.
- Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.



**ANEXO 1_D: ACTA DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**
(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.ª _____, alumno/a del _____ curso de _____ reconoce en presencia del Director del centro _____ y de sus padres o tutores legales, su autoría en relación a los hechos que se señalan a continuación y que tienen la consideración de falta _____ (1) de acuerdo a lo establecido en el Normas de Convivencia del centro:

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Director/a

El/La Alumno/a

FDO.: _____

FDO.: _____

Los padres o tutores del alumno

FDO.: _____

FDO.: _____

(1) Indicar según corresponda: Grave o Muy grave



La Educación como valor

ANEXO 1_E: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA _____ (1)
PROCEDIMIENTO ORDINARIO
(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D^a. _____ en calidad de _____ (2) del Centro _____ y ante los hechos de carácter evidente, los cuales así como su autoría han sido reconocidos por el alumno D. _____ matriculado en el curso _____ de _____ mediante acta firmada con fecha _____, que se reseñan (3):

y en los que concurren las circunstancias _____ (4) de _____, _____ y _____ (5).

y habiendo oído al alumno y a sus padres, que manifiestan:

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una falta _____ (1) tipificada en el apartado _____ del artículo _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar con carácter inmediato, *oído el tutor del alumno (6)*, la medida correctora de _____ prevista en el apartado _____ del artículo _____ del citado Decreto.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid- _____

_____, a _____ de _____ de 20__

El _____ (2)

FDO.: _____

- (1) Grave / Muy grave.
- (2) Profesor / Tutor / Jefe de Estudios / Director.
- (3) Este relato debe coincidir con los que figuran en el acta firmada por el alumno.
- (4) Agravantes / Atenuantes.
- (5) Indicarlas (Art. 40 del Decreto 32/2019, de 9 de abril).
- (6) Este párrafo (en cursiva) se incluirá cuando la medida correctora por falta grave la imponga el Jefe de estudios o el Director.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20__ se hace entrega de la presente resolución al padre o tutor legal del alumno.

FDO.: _____



ANEXO 1.A: RESOLUCIÓN DE INCOACI3N DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

El/La Director/a del Centro _____ una vez recogida la necesaria informaci3n y de acuerdo a lo establecido en el art3culo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y una vez o3do al alumno (y a sus padres o tutores) (1)

ACUERDA:

1º.- Incoar expediente disciplinario al alumno _____ de _____ curso de _____ por la presunta comisi3n de los hechos ocurridos el d3a _____ y que se concretan en _____

2.- Nombrar instructor del presente procedimiento disciplinario al profesor de este centro D./ D.ª _____

3º.- Acordar, conforme a lo previsto en el art3culo anteriormente citado, la adopci3n de la medida provisional de _____ (2) por un plazo de _____ (3)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

FDO.: _____

<p>Recib3 la presente resoluci3n el d3a _____ de _____ de 20__ (4)(5)</p> <p>EL _____</p> <p>FDO.: _____</p>
--

(1) Indicar lo que corresponda en funci3n de la edad del alumno.
(2) Pueden ser: Suspensi3n de asistencia al centro / Suspensi3n de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensi3n de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).
(3) M3ximo cinco d3as o si concurren causas excepcionales hasta la finalizaci3n del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta.
(4) Esta diligencia se incluir3 si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.
(5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recib3, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que ser3 firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resoluci3n ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª _____



ANEXO 1_B: PROPUESTA DE MEDIDAS PROVISIONALES

A la vista de los hechos imputados al alumno _____ como presunto responsable de los mismos acaecidos el día _____ y en relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha _____ y considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se:

PROPONE

_____ (1) la medida provisional de _____ (2) por un plazo de _____ (3) , de acuerdo a lo previsto en el artículo artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a _____ de _____ de 20 ____

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

- (1) Adoptar / Ampliar.
- (2) Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).
- (3) Máximo cinco días o si concurre causas excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta.

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____



ANEXO 1_C: ADOPCIÓN / MODIFICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

A la vista de los hechos imputados al alumno _____ como presunto responsable de los mismos acaecidos el día _____ y en relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha _____, considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se estima procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el instructor/a, acuerdo _____ (1) la medida provisional de _____ (2) por un plazo de _____ (3)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a ____ de _____ de 20 __

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

FDO.: _____

<p>Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (4)(5)</p> <p>EL _____</p> <p>FDO.: _____</p>
--

- (1) Adoptar / Ampliar.
- (2) Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).
- (3) Máximo cinco días o si concurren causas excepcionales hasta la finalización del expediente.
- (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª _____



ANEXO 1_D: INFORME DEL INSTRUCTOR EN CASO DE RECUSACIÓN (1) (2)

D./D.ª _____, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno _____, visto el escrito de recusación formulado contra mi persona por el _____ (3) por causa de _____(4), manifiesta _____ y, en consecuencia, declara a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que _____ (5) las causas alegadas por el _____ (3).

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

- (1) Este informe debe realizarse previa petición del mismo por parte del Director al día siguiente de la entrega del correspondiente escrito de recusación.
- (2) Desde que el imputado o su padre formula la recusación y hasta que el Director resuelve, el plazo para instruir el expediente queda suspendido y durante este tiempo el instructor no puede realizar ninguna actuación.
- (3) Alumno / padre del alumno o representante legal.del alumno. La recusación puede formularla tanto el alumno como el padre de éste si es menor de edad.
- (4) Debe ser una de las causas expresamente incluidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- (5) Se dan / No se dan.

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____



ANEXO 1_E: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE RECUSACIÓN

En relación al incidente de recusación planteado por el _____ (1) en el expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno _____ contra el instructor/a del mismo D./D.ª _____ una vez analizadas las causas del mismo y las alegaciones formuladas por el citado instructor/a con fecha _____ resuelvo _____ (2) la recusación formulada.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos (3).

_____, a _____ de _____ de 20 __

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

FDO.: _____

<p>Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 __ (4)(5)</p> <p>EL _____</p> <p>FDO: _____</p>
--

- (1) Alumno / Padre del alumno / Representante legal del alumno.
- (2) Aceptar / No aceptar. Si se acepta la recusación, acto seguido deberá nombrarse otro instructor y comunicarlo al alumno o a sus padres.
- (3) Contra esta resolución, que debe dictarse en un plazo máximo de tres días desde que se produjo la recusación, no cabe reclamación o recurso alguno.
- (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª _____



ANEXO 1_F: SOLICITUD DE ABSTENCIÓN POR PARTE DEL INSTRUCTOR

D./D.^a _____, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno _____, considerando que me hallo incurso en la causa de abstención prevista en el apartado ____ del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en base a las siguientes razones _____ solicito se deje sin efecto mi nombramiento como instructor del citado expediente disciplinario.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos

_____, a ____ de _____ de 20 ____

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____



ANEXO 1_G: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE ABSTENCIÓN

En relación al incidente de abstención planteado por usted como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno D./D.ª _____ con fecha _____ por causa de _____ (1) y una vez recabada la información pertinente resuelvo _____ (2) la abstención solicitada y _____ (3).

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a ____ de _____ de 20 __

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

FDO.: _____

<p>Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 __</p> <p>El Instructor</p> <p>FDO.: _____</p>

(1) Indicar la causa alegada por el instructor, que debe ser una de las incluidas expresamente en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(2) Aceptar / No aceptar.

(3) Si se acepta la abstención se deberá indicar expresamente en la resolución “dejar sin efecto su nombramiento como instructor de fecha _____”.

SR./A. D./D.ª _____



ANEXO 1_H: TOMA DE DECLARACIÓN (1)

En las dependencias del Centro _____ el día ____ de _____ de 20 __ ante D./D.ª _____, Instructor/a del expediente disciplinario incoado por Resolución del Director/a del citado centro con fecha _____ comparece, previamente citado y en presencia de su _____ (2) el (3) _____ para prestar declaración sobre los hechos que interesan al expediente disciplinario.

El alumno es asistido por D./D.ª _____ que actúa en calidad de asesor/a (4).

Pregunta: ¿Sabe usted que se le ha incoado un expediente disciplinario?

Respuesta:

Pregunta:

Respuesta:

Pregunta: ¿Desea añadir algo más a lo manifestado?

Respuesta:

Se da por finalizada la presente comparecencia a las _____ horas del día y en el lugar anteriormente especificado en la cabecera de esta acta. El/La compareciente y el instructor/a leen el contenido de la misma y, en prueba de conformidad con su contenido, firman cada uno de los _____ folios de que consta.

_____, a ____ de _____ de 20 __

El/La Instructor/a

El/La declarante

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(1) Excepto en lo relativo a la primera pregunta, este modelo se puede usar para cualquier otra comparecencia con las adaptaciones pertinentes. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.

(2) Padre / Representante legal.

(3) Imputado D. ____ / Alumno del centro D. ____ / Profesor del centro D. ____ / etc.

(4) Este párrafo se suprimirá si no actúa un asesor.



ANEXO 1_I: DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS O INFORMES

Diligencia para hacer constar que ha quedado incorporado al expediente disciplinario incoado por Resolución del Director/a del Centro _____ con fecha _____ al alumno de este centro _____ el siguiente documento / informe _____ (1) con efectos del día _____.

_____, a ____ de _____ 20 ____

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

(1) Debe especificarse el tipo de documento / informe y su origen.



ANEXO 1_J: PLIEGO DE CARGOS

Pliego de cargos que formula D./D.ª _____ como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno _____ por Resolución del Director/a del citado centro con fecha _____ para el esclarecimiento de los hechos que se le imputan.

CARGO PRIMERO: (1) _____

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como _____ (2), según el apartado _____ del artículo _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal _____ (3), a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo _____, apartado(s) _____

CARGO SEGUNDO: _____

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como _____ (2), según el apartado _____ del artículo _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal _____ (3) a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo _____, apartado(s) _____.

CARGO TERCERO: (y así sucesivamente los cargos que se imputen)

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted, dentro del plazo de cuatro días lectivos contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

_____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTORA

FDO.: _____

<p>Recibí este Pliego de Cargos el día _____ de _____ de 20__ (4)(5)</p> <p>EL _____</p> <p>FDO.: _____</p>

- (1) Debe especificarse de forma clara y precisa el hecho imputado al alumno (cargo) que se considera como una conducta contraria a las normas de convivencia. Si sólo se formula un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (2) Grave / Muy grave.
- (3) Debe copiarse textualmente el tipo que se reseña en el apartado citado.
- (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.
- (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª _____



ANEXO 1_K: FINALIZACION EXPEDIENTE POR ACUERDO

Formulado por D./D.ª _____, como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno _____ por Resolución del Director/a del centro _____ con fecha _____ el correspondiente Pliego de cargos con fecha _____ y habiendo sido notificado en la misma fecha al alumno y a sus padres o tutores legales, éstos en este acto manifiestan el reconocimiento de los hechos causantes, aceptan las medidas correctoras propuestas y renuncian explícitamente y mediante la rúbrica de este escrito a formular alegaciones y proponer pruebas.

Consecuentemente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se da por concluida la instrucción del citado expediente disciplinario.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

Conforme	
El alumno	El padre/madre o tutor legal
Fdo.: _____	Fdo.: _____
_____, a ____ de _____ de 20__	



ANEXO 1_L: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ACUERDO

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro _____ por Resolución del Director/a de fecha _____ como consecuencia del reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha _____ incluida en este expediente, el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:

I.- HECHOS PROBADOS

Se deberán exponer los mismos hechos que figuran en el Pliego de cargos y que han sido aceptados por el alumno y sus padres o tutores legales.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y teniendo en cuenta el reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha _____ incluida en este expediente, se ha procedido a la finalización del procedimiento por acuerdo.

III.- PROPUESTA

Como consecuencia de lo anterior los hechos imputado al citado alumno que figuran en el pliego de cargos como cargo primero / único se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo _____ letra ____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de _____ prevista en el artículo _____ letra ____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.

Los hechos que figuran en el cargo segundo se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo _____ letra ____ del Decreto 32/2019 de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de _____ prevista en el artículo _____ letra ____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.

De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

SR./A. D./D.ª _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____



ANEXO 1_M: PRÁCTICA DE PRUEBAS

Recibidas sus alegaciones al Pliego de Cargos formulado en el expediente disciplinario incoado al alumno _____, así como la propuesta de pruebas que se adjunta, esta instrucción acuerda:

Primero: Incorporar al expediente todos los documentos que aporta el interesado y que son los que a continuación se reseñan:

_____.

Segundo: Aceptar la prueba propuesta consistente en _____.

Tercero: Denegar la prueba propuesta consistente en _____ por considerarla _____ ya que _____.

Cuarto: Se considera pertinente por parte de este instructor la realización de la(s) siguiente(s) prueba(s) _____.

Quinto: Las citadas pruebas se realizarán el día ____ de _____ a las horas en las dependencias de _____.

_____, a ____ de _____ 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

SR./A. D./D.ª _____



ANEXO 1_N: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro _____ por Resolución del Director/a de fecha _____ el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:

I.- HECHOS PROBADOS

Mediante una redacción clara y concisa, evitando frases o términos que puedan ofrecer duda, confusión u oscuridad se deberán exponer:

- *Los contenidos, en síntesis, de las primeras actuaciones practicadas y los documentos obtenidos.*
- *Los aspectos esenciales de la declaración del alumno y de las alegaciones que haya formulado al pliego de cargos, aunque no se requiere que sea de forma literal.*
- *El contenido de las pruebas practicadas y su resultado. Si constan declaraciones de otras personas se incluirán sus aspectos esenciales, tanto si sirven de prueba de cargo como de descargo.*
- *La descripción, en su caso, de las pruebas denegadas y la motivación de la decisión.*
- *Los hechos que se imputan, que son los que figuran en el pliego de cargos, y que se entienden probados fundamentando las razones para ello.*
- *El sobreseimiento de los cargos que no se consideren probados.*

II.- CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

A la vista de los hechos probados debe efectuarse una argumentación jurídica en la que se citen las normas aplicables y la fundamentación necesaria para calificar, tipificar y sancionar adecuadamente cada falta cometida. A cada hecho probado debe corresponderle una sola falta de las que figuran en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, especificando y motivando la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad del alumno.

III.- PROPUESTA

Será siempre la parte final del escrito y en ella, a la vista de los hechos y su calificación, se deberá proponer:

- a) El sobreseimiento del expediente si se considera que el cargo o todos los cargos imputados no han sido probados (1).*
- b) La medida correctora que corresponda a los hechos probados como constitutivos de falta, teniendo en cuenta que para cada falta sólo se puede imponer una medida correctora.*
- c) Las medidas reparadoras previstas en el artículo 41 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.*

De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.

_____, a ____ de _____ de 20 __

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

SR./A. D./D.ª _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____



ANEXO 1_O: ACTA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

En las dependencias del Centro _____, el día ____ de _____ de 20__ comparecen ante mí, instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro con fecha_____, el propio alumno y sus representantes legales para llevar a cabo la audiencia en la que se les comunicará la propuesta de resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Se hace constar que en el presente acto se indica al interesado que dispone de un plazo de dos días lectivos, a partir de esta fecha, para formular las alegaciones que considere convenientes a su defensa.(1)

Se da por finalizado este trámite a las _____ horas del día y en el lugar anteriormente especificado en la cabecera de esta acta. Los comparecientes y el instructor leen el contenido de la misma y, en prueba de conformidad con su contenido, la firman.

_____, a ____ de _____ de 20__

Diligencia para hacer constar que tanto el alumno imputado como sus representantes legales manifiestan su conformidad con la propuesta de resolución entregada y renuncian al plazo para la formulación de alegaciones.(2)

EL/LA INSTRUCTOR/A

LOS COMPARECIENTES

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(1) Debe tenerse en cuenta que en este acto no pueden formularse alegaciones a la propuesta y transcribirse en el acta. Ésta debe reflejar única y exclusivamente la entrega de la citada propuesta.
(2) Esta diligencia se incluirá en caso de conformidad de los comparecientes con la propuesta (art. 50.5).



ANEXO 1_P: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.ª _____ en relación al expediente disciplinario incoado con fecha ____ al alumno de este centro _____ así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno _____.

Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los hechos y fundamentos jurídicos de la propuesta de resolución y, por tanto, declarar que:

I.A.- Los hechos, consistentes en _____ (1) y que se corresponden con el CARGO PRIMERO reseñado en la propuesta de resolución (2) pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta _____ (3) en el artículo _____ apartado _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

I.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes _____.

II.A.- Los hechos, consistentes en _____ (1) y que se corresponden con el CARGO SEGUNDO de la propuesta de resolución pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta _____ (3) en el artículo _____ apartado _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

II.B En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes _____.

A la vista de lo anterior y habiendo tenido en cuenta los criterios generales para la adopción y para la aplicación de las medidas correctoras establecidos, respectivamente, en los artículos 38 y 39 del Decreto 32/2019, de 9 de abril,

RESUELVO

1.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno _____ de la falta _____ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo _____ apartado _____ del anteriormente citado Decreto y consistente en _____ (4)

2.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno _____ de la falta _____ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo _____ apartado _____ del anteriormente citado Decreto y consistente en _____ (4)

3.- La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto _____ (5)

La fecha de efecto de estas correcciones disciplinarias será _____



La Educación como valor

Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid _____ en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.

_____, a ____ de _____ de 20 __

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.: _____

<p>Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 __ (6)(7)</p> <p>EL _____</p> <p>FDO.: _____</p>

- (1) Describir los hechos imputados al alumno.
- (2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (3) Grave / Muy grave.
- (4) Reproducir literalmente el tipo de corrección disciplinaria aplicada según figura en la norma.
- (5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho.
- (6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si éste es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª _____



La Educación como valor

ANEXO 1_Q: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS CON MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.ª _____ en relación al expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno de este centro _____ así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno _____

Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los antecedentes y hechos probados de la propuesta de resolución, modificando en los términos que se señala su calificación jurídica y, por tanto, declarar que

I.A.- Los hechos, consistentes en _____ (1) y que se corresponden con el CARGO PRIMERO reseñado en la propuesta de resolución (2) pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta _____ (3) en el artículo _____ apartado _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

I.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:

I.C.- La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:

II.A.- Los hechos, consistentes en _____ (1) y que se corresponden con el CARGO SEGUNDO de la propuesta de resolución pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta _____ (3) en el artículo _____ apartado _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

II.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:

II.C.- La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

1.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno _____ de la falta _____ (3) anteriormente citada e imponerle la medida correctora prevista para este tipo de faltas en el artículo _____ apartado _____ del anteriormente citado Decreto y consistente en _____ (4).

2.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno _____ de la falta _____ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección



La Educación como valor

disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo _____ apartado____ del anteriormente citado Decreto y consistente en _____ (4).

3.- La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto _____ (5)

La fecha de efecto de estas medidas correctoras será _____.

Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid _____ en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.: _____

- (1) Describir los hechos imputados al alumno.
- (2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (3) Grave / Muy grave.
- (4) Reproducir literalmente el tipo de medida correctora aplicada según según figura en la norma.
- (5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho.
- (6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª _____

<p>Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (6)(7)</p> <p>EL _____</p> <p>FDO.: _____</p>
--